

**Acta Sesión Ordinaria 55-2017****19 de Setiembre del 2017**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 55-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 19 de setiembre del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 53-2017 Y 54-2017.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
  - 2- Acta Sesión Ordinaria 52-2017, Artículo 11. Oficio MB-041-2017 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° Ref. 3034/2017 que comunica el acuerdo tomado en el artículo 34 de la Sesión Ordinaria N° 30-2017, celebrada el 23 de mayo del 2017, así como los acuerdos posteriores que sobre este tema se han tomado.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**CAPÍTULO II**

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2017, celebrada el 12 de setiembre del año dos mil diecisiete.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2017, celebrada el 12 de setiembre del año dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°54-2017, celebrada el 13 de setiembre del año dos mil diecisiete.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°54-2017, celebrada el 13 de setiembre del año dos mil diecisiete.

## CAPÍTULO III

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 21 de setiembre a las 6:00 pm., con el siguiente Orden del Día:

- Juramentación del señor Héctor Vega Piedra de la Junta de Educación, Escuela Manuel del Pilar Zumbado.
- Juramentación de la Comisión Evaluadora Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén y Presentación del Proyecto ganador año 2017.

**ARTÍCULO 4.** Acta Sesión Ordinaria 52-2017, Artículo 11. Oficio MB-041-2017 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° Ref. 3034/2017 que comunica el acuerdo tomado en el artículo 34 de la Sesión Ordinaria N° 30-2017, celebrada el 23 de mayo del 2017, así como los acuerdos posteriores que sobre este tema se han tomado.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Solicita el Concejo Municipal, criterio técnico legal por parte de esta asesoría jurídica, con relación al trámite y gestión del procedimiento para la construcción del Ebais en el distrito de La Asunción de Belén. De conformidad con lo anterior, se remite proyecto de acuerdo para atender conforme al caso concreto, el requerimiento solicitado por parte de sus representantes.

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al oficio N° GM-S-22355-2017, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido a la Sra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, el cual fue remitido con copia al Concejo Municipal de Belén, el cual se refiere a la moción presentada por el regidor propietario Gaspar Rodríguez para el análisis de la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción de Belén; y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve:

#### RESULTANDO

PRIMERO: De conformidad con el oficio N° 44.679, del 22 de febrero del 2017, la Sra. Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, comunicó el acuerdo tomado por dicha Junta Directiva en el artículo 7° de la Sesión Ordinaria N° 8845, del 26 de mayo del 2017 que al efecto dispuso: *“Para toma de decisión de la Junta Directiva presentó propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2015LN-000001-4403, para la construcción de 2 sedes de EBAIS en el cantón de Belén: Sede de EBAIS tipo 2 en La Ribera y Sede de EBAIS tipo 1 en Escobal, con base en la recomendación que emite la comisión especial de licitaciones en la sesión N° 09 de fecha 09 de mayo de 2016 (...)”*.

SEGUNDO: Por medio del oficio N° GIT-7661-2017, del 19 de abril del 2017, la Sra. María Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Sra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, que: *“(...) en atención a la actualización de la directriz gerencial N° GM-DPSS-39614-15: Respecto al Aval Final de los Proyectos de Remodelación Construcción de Nueva Infraestructura y Equipamiento y a lo indicado en la nota de cita en el sentido de que la Gerencia Médica coordinará la respuesta para la Junta Directiva, este despacho, queda a la espera de lo que se estime pertinente, de acuerdo a nuestra competencia en esta materia”*.

TERCERO: Por medio del oficio N° 49.414, del 27 de abril del 2017, la Sra. Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en relación con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N° 13-2017, del 28 de febrero del 2017, en el que se hace ver a la presidenta de la Caja Costarricense del Seguro Social la urgencia del Ebais de La Asunción, indicó: *“Se tiene que la secretaria de Junta Directiva mediante instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva N° Inst. 087-17, dirigidas a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico y a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins Gerente de Infraestructura y Tecnologías, les traslada para su atención, cada una en el ámbito de su competencia, coordina la respuesta la Gerencia Médica*

*y la Junta Directiva ACUERDA tomar nota del traslado que se ha hecho y queda a la espera de una copia de la respuesta que se dé a los gestionantes”.*

CUARTO: Mediante oficio N° APSEA-006-2017, del 4 de mayo del 2017, el Sr. Minor González Quesada, presidente de la Junta Directiva de la Asociación Pro Salud Ebais La Asunción, comunicó al Concejo y la Alcaldía Municipal de Belén, la remisión de la documentación sobre el estado de las instalaciones en las cuales está ubicado actualmente el Ebais de la Asunción, y la necesidad de buscar un terreno que se adecue a las necesidades que se requieren para la construcción del nuevo Ebais.

QUINTO: Mediante oficio N° JEMP-003-2017, del 24 de febrero del 2017, el Sr. Gustavo Calvo, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado G., comunicó a la Caja Costarricense del Seguro Social, en lo conducente lo siguiente: *“(...) esta Junta decide que se mantiene lo acordado en la reunión que se tuvo con el alcalde municipal (Horacio Alvarado), un representante del seguro social, un representante del señor William Alvarado /diputado del cantón) y miembros del gobierno municipal, en donde se indica, que el edificio donde se encuentra actualmente el EBAIS de la Asunción, no cumple con los requerimientos que pide la CCSS, para alquilar. Detallo un extracto del Acta 513, artículo 10, punto B) Resumen en reunión de la Municipalidad. El objetivo de esta reunión era compartir con el diputado William Alvarado, el señor alcalde, Horacio Alvarado y demás miembros del Gobierno Municipal, la propuesta en relación con el Ebais de la Asunción y el futuro del mismo, sin embargo, la posición de los señores, era fomentar o promover que la Junta de Educación, alquile las instalaciones de la actual escuela, una vez construido el nuevo edificio, al INA, como centro de formación de los jóvenes del cantón de Belén. Por otro lado, el comité pro Ebais quiere que el centro médico se mantenga dónde está, pero esto no es posible, ya que técnicamente no cumple con los requerimientos necesarios que la C.C.S.S, pude para el alquiler. La propuesta de esta Junta es básicamente.*

*1) Preguntar a la C.C.S.S, por los requisitos que ellos tienen para el alquiler de edificios. El señor Gaspar González, se comprometió buscar estos requerimientos.*

*2) Pedirles que nos hagan una visita, para valorar las condiciones de las instalaciones, y así estar enterados de si reunimos los requisitos mínimos.*

*Esta Junta quiere que quede claro, que si en el futuro el Ebais se llega a centralizar con el de Belén como se pretende, no es nuestra responsabilidad, ya que nuestra posición en todo momento, ha sido y será que nuestra comunidad mantenga su centro de salud aquí”.*

SEXTO: Mediante oficio N° JEMP-018-2017, del 28 de abril del 2017, el Sr. Gustavo Calvo, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado G., comunicó al Sr. Mainor González, presidente de la Junta pro Salud Ebais La Asunción y al Sr. Gustavo Calvo Horth, presidente de la junta de educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, comunicó lo siguiente:

*“(...) Como les he comentado el proceso de construir está próximo a empezar (mayo 2017) y tendrá un período de duración de 10 meses, por lo cual para abril de 2018 estaremos finalizando.*

*Así que, en esa fecha, podríamos como quedamos en la reunión anterior, hablar del alquiler de las aulas de los pabellones que desocuparemos”.*

SÉTIMO: Por medio del oficio N° GM-SJD-21730-17, del 24 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, en relación al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 13-2017, referente al tema del Ebais en el Distrito La Asunción, lo siguiente: *“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del EBAIS en el distrito de La Asunción”.*

OCTAVO: Por medio del oficio N° GM-SJD-21729-17, del 24 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, comunicó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, lo siguiente: *“Hemos recibido de la secretaria de Junta Directiva Instrucción (Inst-087-17) de fecha 17 de abril 2017, sobre acuerdo tomado de la sesión ordinaria N° 13-2017, referente al tema del EBAIS en el Distrito de la Asunción.*

*Al respecto, me permito informarle que este asunto se tomará en consideración, para el análisis correspondiente, según las prioridades institucionales”.*

NOVENO: Mediante oficio N° GIT-7762-2017, del 8 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, trasladó la nota Inst. 087-17, suscrita por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido a la Gerencia Médica y a dicho despacho, por medio de cual informó del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 13-2017, del Concejo Municipal de Belén, celebrada el 28 de febrero del 2017, en la cual se solicitó a la Junta Directiva la colaboración para llevar a cabo la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción.

DÉCIMO: Mediante oficio N° GIT-7795-2017, del 10 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, notificó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, el traslado a la Gerencia Médica de la nota de fecha 8 de marzo del 2017, relacionado con el proyecto construcción del Ebais en el distrito de La Asunción.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante oficio N° GM-SJD-22004-17, del 28 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó respecto al tema de la construcción del Ebais en el Distrito de la Asunción: *“Que dicho acuerdo fue atendido mediante los oficios GM-SJD-21730-17 y GM-SJD-21730-17, mismos que por medio de copia, están dirigidos a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías”.*

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante oficio N° GM-SJD-21730-17, del 24 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora Regional de Servicios de Salud Central Norte: *“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción”.*

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante oficio N° GIT-7661-2017, del 19 de abril del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, respecto a la construcción del Ebais en el distrito La Asunción: *“Al respecto, en atención a la actualización de la directriz gerencial GM-DPSS-39614-15: Respecto al aval final de los proyectos de remodelación construcción de nueva infraestructura y equipamiento y a lo indicado en la nota de cita en el sentido de que la Gerencia Médica, coordinará la respuesta para la Junta Directiva, este Despacho, queda a la espera de lo que se estime pertinente, de acuerdo a nuestra competencia en esta materia”.*

DÉCIMO TERCERO: Mediante oficio N° GIT-7799-2017, del 10 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, en relación con el tema supra citado: *“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción”.*

DÉCIMO CUARTO: Mediante oficio N° GM-S-22355-2017, del 9 de mayo del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte: *“Le solicito analizar la situación aquí planteada y buscar opciones para la reubicación de los servicios suministrados a esta población”.*

DÉCIMO QUINTO: Mediante oficio N° GIT-7841-2017, del 16 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén:

*“Atiendo sus oficios Ref.2621/2017 y Ref,2630-2017, dirigidos a la Gerencia Médica y a este Despacho, relacionados con el tema supra citado.*

*Sobre este particular, este Despacho mediante copia de la nota en su poder GIT-7795-2017, informó al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, lo instruido por la Gerencia Médica, mediante nota GM-SJD-21730-17, dirigida a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora, Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte, indicándole en lo que interesa:*

*Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el distrito de La Asunción”.*

DÉCIMO SEXTO: Mediante oficio N° GIT-7842-2017, del 16 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla:

*“(…) Mediante nota GM-SJD-22004-17, la Gerencia Médica responde el oficio GIT-7661-2017, adjuntando la nota GM-SJD-21730-17, dirigida a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora, Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte, indicándole en lo que interesa:*

*“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el distrito de La Asunción”.*

*Sobre este particular, tomando en cuenta que la respuesta al oficio de cita, debe ser coordinado por la gerencia a su cargo, traslado la nota Inst. 114-17 para su atención.*

*De requerirse asesoría de esta Gerencia, nuestras instancias técnicas, la brindarán en el momento que nos la soliciten”.*

DÉCIMO SÉTIMO: Por medio del artículo 30, de la Sesión Ordinaria N° 26-2017, del 2 de mayo del 2017, el Concejo Municipal de Belén resolvió:

*“Reiterar a la señora Emma Zúñiga Valverde secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla Gerente Médico y Arq. Gabriela Murillo Jenkins Gerente de Infraestructura y Tecnologías, la necesidad de*

*construir el Ebais en el distrito La Asunción, en el lote que pertenece a la CCSS, el cual se ubica en dicho distrito, ya que: a) El Ebais de La Asunción se encuentra en unas instalaciones que fueron declaradas inhabitables por el Ministerio de Salud. b) el contrato de préstamo de instalaciones vence en el año 2018 y la comunidad de La Asunción, no puede quedarse sin un Ebais para sus vecinos”.*

DÉCIMO OCTAVO: Por medio del artículo 21, de la Sesión Ordinaria N° 26-2017, del 2 de mayo del 2017, el Concejo Municipal de Belén resolvió: *“Reiterar a la Arq. María Gabriela Murillo Jenkins Gerente de Infraestructura y Tecnologías y a la Dra. María Eugenia Villalta Gerente Médica de la CCSS, la necesidad de construir el Ebais en el distrito de La Asunción, en el lote que pertenece a la CCSS, el cual se ubica en dicho distrito, ya que: a) El Ebais de La Asunción se encuentra en unas instalaciones que fueron declaradas inhabitables por el Ministerio de Salud. b) el contrato de préstamo de instalaciones vence en el año 2018 y la comunidad de La Asunción, no puede quedarse sin un Ebais para sus vecinos”.*

DÉCIMO NOVENO: Por medio del oficio N° DRSSCN-1377-2017, del 22 de mayo del 2017, del 22 de mayo del 2017, la Dra. Marcela Chavarría Barrantes y el Ing. Erick Castro Bartels, comunicaron al Concejo Municipal de Belén: *“Con relación a la evaluación del terreno propiedad de la CCSS en La Asunción de Belén, en abril del año 2013, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, a través del oficio DRSSCN-ARIM-110-13 del 13-04-2013, emite informe donde se indica: “ante la propuesta de ubicar la sede de Ebais de La Asunción estimamos que el lote no cumple con requisitos de accesibilidad por su lejanía con el centro de población, no tiene servicios de transporte público cercanos y por el tipo de actividad que se desarrolla en la zona representaría un peligro potencial para los usuarios del servicio. Por ello, no se recomienda para ubicar un EBAIS en la propiedad propuesta”.*

VIGÉSIMO: Por medio del oficio N° D.R.S.S.C.N-ARIM-122-17, del 9 de mayo del 2017, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Central Norte, comunicó al señor William Alvarado Bogantes, diputado de la República y al señor Edwin Solano Vargas, asesor, el criterio técnico respecto a la posibilidad de traslado de la sede Ebais La Asunción a las instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, en condición de alquiler: *“Durante la visita al sitio, se recorrieron las instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, en conjunto con la directora del centro educativo y el señor Edwin Solano, por medio del recorrido se determinó que la zona más apta para ubicar los servicios de salud es el pabellón central el cual se encuentra dentro del área disponible para arrendar y cuenta con área de construcción de 417.10m2 aproximadamente.*

*El área seleccionada se estima como más apta debido a características presentes en la misma, tales como altura piso a cielo, ventilación e iluminación natural y relativa facilidad para*



*que por medio de una remodelación pueda ser adaptada para la adecuada prestación de los servicios médicos”.*

VIGÉSIMO PRIMERO: Por medio de oficio N° DRSSCN-1332-2014, del 22 de mayo del 2017, la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte y el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, comunicaron a la Dra. María E. Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, las observaciones presentadas por la Municipalidad de Belén sobre la sede del Ebais de La Asunción.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Por medio del oficio N° D.R.S.S.C.N-ARIM-110-13, del 17 de abril del 2017, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Central Norte, comunicó al Dr. Ronald Rodríguez Sancho, Director General y a Lic. Randall Rodríguez Núñez, Administrador a.i. del área de salud Belén Flores – Heredia, los resultados de la visita realizada al lote propiedad de la CCSS ubicada en la zona industrial de La Asunción de Belén.

VIGÉSIMO TERCERO: Mediante oficio N° GM-AJD-23010-2017, del 22 de mayo del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, lo siguiente: *“Esta Gerencia ha recibido los oficios 2741-2017, 2742-2017, 2621-2017 e Inst. 114-17, los cuales oficios suscritos por la secretaria municipal de Belén, a esos efectos esta Gerencia instruye a la Dirección a su digno cargo a efectos de que se analice lo planteado y proceda con la atención que corresponda, brindando la respuesta oportuna a los gestionantes”.*

VIGÉSIMO CUARTO: Por medio del oficio N° DRSSCN-1423-2017, del 26 de mayo del 2017, la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, lo siguiente: *“En atención a su oficio GM-AJD-23010-2017, de fecha 22 de mayo del 2017, con relación a las situaciones expuestas por la Municipalidad de Belén sobre la sede del Ebais de La Asunción, las cuales fueron atendidas por esta Dirección Regional mediante el oficio DRSSCN-1377-2017, dirigido al Concejo Municipal y comunicado a la Gerencia Médica con el oficio DSSCN-1332-2017, ambos documentos de fecha 22 de mayo del 2017”.*

VIGÉSIMO QUINTO: Mediante oficio N° PE-13279-2017, del 24 de mayo del 2017, la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, lo siguiente: *“(…) Así las cosas, con instrucción de la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva, se solicita la atención según derecho corresponda en su competencia”.*

VIGÉSIMO SEXTO: Mediante oficio N° GM-S-23352-2017, del 26 de mayo del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora

Regional de Servicios de Salud Central Norte, con relación al análisis de planteamiento expuesto por la Municipalidad de Belén, lo siguiente: *“(..). En complemento de lo solicitado en el oficio GM-S-22355-2017 de fecha 09 de mayo del 2017, sobre lo referido por la Municipalidad de Belén en el oficio REF-2433-2017 en torno de las condiciones de la prestación de servicios de salud en La Asunción; le traslado copia del oficio PE-13279-2017, a bien de integrar en el análisis requerido sobre este tema y con ello, a la búsqueda de posibles soluciones para la reubicación de los servicios suministrados a esta población”.*

VIGÉSIMO SÉTIMO: Mediante oficio N° GIT-7900-2017, del 24 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, con relación al Ebais en el distrito de la Asunción, lo siguiente:

*“(..). En esta línea y a fin de cumplir con lo solicitado con la Junta Directiva de dar respuesta a los gestionantes, además de lo indicado en la nota en su poder GIT-7841-2017, remito copia de la nota DRSSCN-1332-2017 / DRSSCN-ARIM-151-2017, suscrita por las autoridades de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte y del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento -adscrita a la citada Dirección -, por medio de la cual emite criterio a la Gerencia Médica sobre los siguientes puntos:*

- *Sede actual EBAIS La Asunción*
  - *Instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado ofrecidas en arrendamiento*
  - *Informe Condiciones del Terreno Industrial plano de catastro H-557965-1999*
- Tal como se observa, la atención de este tema, la ha delegado la Gerencia Médica en la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte”.*

## CONSIDERANDO

Análisis de las actuaciones desplegadas por las diversas instancias de la Caja Costarricense del Seguro Social respecto a la problemática expuesta por este Concejo Municipal referente al Ebais ubicado en el distrito La Asunción. Por disposición constitucional expresa -artículo 169-, hay una asignación de funciones o atribuciones en favor de los gobiernos locales en razón de la materia a *"lo local"*, es decir a la administración de los servicios e intereses de la localidad a la que está circunscrita, para lo cual se la dota de autonomía plena para la satisfacción del interés público cantonal. De conformidad con lo indicado, la municipalidad es un ente corporativo, manifestación de una descentralización territorial, que ostenta la potestad de dictar actos de imperio y facultades para garantizar la efectiva prestación servicios públicos dentro del cantón. El Código Municipal atribuye a la municipalidad la administración y prestación de los servicios públicos municipales (artículo 4, inciso c). El servicio público municipal no se diferencia del servicio público, salvo por su titular., que de acuerdo al caso

concreto puede corresponder a otra instancia administrativa, como le corresponde en este caso a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Empero, esa titularidad determina el ámbito de los servicios municipales: la municipalidad está autorizada para perseguir cualquier fin general en tanto sea local. Lo cual tiene consecuencias respecto de los servicios que puede prestar: estos deben presentar un evidente interés "local". En el caso concreto, resulta evidente el interés de esta municipalidad de garantizar el acceso efectivo a un centro de salud a la comunidad de La Asunción de Belén, ya que el Ebais que se encuentra en dicha localidad, se encuentra en unas instalaciones que fueron declaradas inhabitables por el Ministerio de Salud. A raíz de lo anterior, este Concejo Municipal ha buscado el apoyo y ha trasladado la problemática a conocimiento de la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, en la cual se ha expuesto la problemática y se han planteado diferentes alternativas a ser valoradas por dichos órganos con el fin de solucionar el problema real que afecta al distrito de La Asunción.

A pesar de ello, no queda ninguna duda a partir de los antecedentes acreditados en el expediente administrativo que al efecto lleva esta corporación municipal respecto al caso concreto, que la Caja Costarricense del Seguro Social a través de sus diversas instancias, se han limitado a trasladar el asunto entre los diferentes departamentos administrativos involucrados, sin que realmente ninguno de ellos haya brindado de manera efectiva y eficiente la atención requerida ante la trascendencia de la problemática presentada, en perjuicio de los habitantes de la comunidad de La Asunción de Belén. Es por ello que este Concejo Municipal, de conformidad con las atribuciones que al efecto le confiere con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4 y 13 del Código Municipal, como ente público estatal encargado de velar por la satisfacción de los intereses cantonales, denuncia la falta de atención debida por parte de los departamentos administrativos involucrados de la Caja Costarricense del Seguro Social, que conociendo la gravedad de la situación y el peligro que corren los habitantes de La Asunción de Belén de no contar con un centro médico en los próximos meses, no han atendido oportuna y prioritariamente en el marco de sus competencias, la problemática reiteradamente expuesta por este Concejo Municipal.

Por todo lo anterior, este Concejo Municipal denuncia la falta de atención oportuna y la ineficiente atención que ha sido brindada hasta la fecha y solicita respetuosamente a la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, que procedan en el marco de sus competencias a plantear una solución efectiva respecto a la problemática expuesta, en favor de los vecinos de La Asunción de Belén y reiteramos el interés total de esta corporación municipal de brindar el

apoyo técnico, legal y el recurso humano que sea requerido para garantizar la solución a la problemática expuesta.

La Sindica Suplente Melissa Hidalgo, establece que desde el Despacho del Diputado William Alvarado se han sostenido 2 reuniones, donde el Dr. Ronald se comprometió a visitar las instalaciones del Ebais, porque no se le ha dado mantenimiento, quien está comprometido en dar mantenimiento a esas instalaciones, no está de acuerdo con la propuesta, porque se está gestionando un Convenio con la Escuela para el préstamo del inmueble, una prórroga, no considera que el acuerdo deba ir en esos términos.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, habla que acuerpa la posición de la Sindica Melissa Hidalgo, si tomamos ese acuerdo, pide desistir, porque puede ir a dar al traste con la gestión que realiza el Despacho del Diputado William Alvarado.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, cree que se debe dar una solución paliativa a esta situación, entiende es lo que realiza el Despacho del Diputado, con el préstamo y el mantenimiento, a darle una solución definitivamente buscando un lugar permanente y que el Ebais tenga su propio lugar en La Asunción, para entender bien el tema porque son 2 cosas diferentes, algo paliativo a una solución integral, es importante que los esfuerzos se hagan en conjunto, nada hacemos con las gestiones que hace el Diputado si el Concejo y los vecinos no se enteran de que está pasando, una cosa es hablar con el Doctor para que venga a realizar una visita para dar mantenimiento, otra cosa es querer buscar una solución definitiva como la que se propone en el acuerdo y eso es lo que buscamos.

La Sindica Suplente Melissa Hidalgo, sugiere que cuando se visitó el Ebais se habló que la Escuela de La Asunción se construirá nueva, la parte antigua se desocupara, ese mismo día, la Dra. Villalta se comprometió en mandar un Ing. de la CCSS, el cual hizo una inspección y en ese documento indicaba las todas las mejoras necesarias, eso es una propuesta, existe otra propuesta de compra de terreno, la cual deberá conseguirse el terreno y redactar propuesta ya que la gente de La Asunción también quiere tener un Ebais, ahora se está dando una solución, reitera que existe un informe de cuáles son las mejoras que se deben realizar, no solo se está dando una solución a corto tiempo, sino se está viendo de forma integral, a futuro buscando el terreno.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, pronuncia que parece que no nos estamos entendiendo, al ver todas las gestiones que se han hecho que no han funcionado, el Diputado hace las gestiones, ha futuro está la solución integral en el Kinder cuando se construya la Escuela, ahí será definitivo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que los esfuerzos del Diputado son excelentes, debemos unir esfuerzos todos, se imagina que en este momento la Junta Directiva de la CCSS tampoco sabe de esas reuniones, como Concejo responsables y coherentes de lo que hemos dicho, necesitamos algo por escrito a la CCSS, recuerda con el Ebais de La Ribera

que fueron años, reunión tras reunión y no se concretaba, le parece que estamos justamente en la línea correcta de pedirle a la CCSS que ponga algo por escrito.

El Asesor Legal Luis Alvarez, menciona que la propuesta se presenta de acuerdo al requerimiento del Concejo, se conformó el expediente donde se acreditan una serie de gestiones de la Municipalidad, que han sido remitidas de una instancia a otra en la CCSS, no hay información de las gestiones del Diputado. Si el interés es darle espacio a las gestiones del señor Diputado se debe acreditar en el expediente administrativo como justificación de que el Concejo no ha tomado otras acciones para resolver el problema; de esa forma si algún día un ciudadano viene a reclamar la omisión de la Municipalidad en defensa de los intereses locales, se puede aclarar, en el expediente no existe un documento que acredite las gestiones del Diputado, sería importante documentarlo.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, advierte que entiende a la Sindica Melissa Hidalgo y al Regidor Gaspar Rodriguez, pero cree que el acuerdo va bien intencionado para salvaguardar nuestra responsabilidad como Concejo, para ir a un asunto integral, se pueden seguir haciendo las gestiones, eso también va a ayudar, si alguien pregunta si el Concejo ha tomado un acuerdo, el acuerdo existe, perfectamente el Despacho del Diputado puede seguir en su trabajo y agradecerle al Diputado por su gestión y que quede claro que eso ayuda, las 2 cosas van en beneficio de lo mismo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: POR TANTO. A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública y 1, 2, 3, 4 y 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos: **PRIMERO:** Denunciar ante la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, la falta de atención debida por parte de los departamentos administrativos involucrados de la Caja Costarricense del Seguro Social, que conociendo la gravedad de la situación y el peligro que corren los habitantes de La Asunción de Belén de no contar con un centro médico en los próximos meses, no han atendido oportuna, eficiente y prioritariamente en el marco de sus competencias, la problemática reiteradamente expuesta por este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Por todo lo anterior, este Concejo Municipal solicita respetuosa y vehemente a la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, que procedan en el marco de sus competencias a plantear una solución efectiva respecto a la problemática expuesta, en favor de los vecinos de La Asunción de Belén y reiteramos el interés total de esta corporación municipal de brindar el apoyo técnico, legal y el recurso humano que sea requerido para garantizar la solución a la problemática expuesta. **TERCERO:** Trasladar nuevamente el conocimiento del presente asunto a la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja

Costarricense del Seguro Social, para que procedan a resolver la gestión conforme el mandato legal expreso que al efecto le confiere el ordenamiento jurídico. **CUARTO:** Se dispensa del trámite de comisión. **QUINTO:** Remitir copia del presente acuerdo al Diputado William Alvarado.

## CAPÍTULO IV

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-182-2017 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Recibimos el oficio UPU-036-2017, suscrito por Ligia Franco, de la Unidad de Planificación Urbana, a través del que remite el Convenio de apertura y cierre de área pública tanto de la Asociación Comunitaria de Residencial Belén así como del Comité de Seguridad Calle las Américas. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

UPU-036-2017

En seguimiento a lo indicado en el AMB-M-261-2017 y UPU-020-2017 y UPU31-2017, de la versión final de los convenios de apertura y cierre de área pública tanto de la Asociación Comunitaria de Residencial Belén como del Comité de Seguridad Calle Las Américas, con el respectivo aval de la Dirección Jurídica DJ-344-2017, para que sean remitidos al Concejo Municipal para su aprobación y respectiva firma.

#### CONVENIO AUTORIZACION DE APERTURA Y CIERRE DE UNA AREA PÚBLICA PARA SU RESGUARDO Y MANTENIMIENTO, MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD CALLE LAS AMERICIAS

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por el señor HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, portador de la cedula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, en calidad de Alcalde Municipal Propietario y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución N. 1311-E11-2016, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta N° 81 del Jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" y el COMITÉ DE SEGURIDAD CALLE LAS AMERICIAS, de Residencial Belén, representada por el señor JOSÉ ANTONIO PIZARRO PIZARRO mayor, casado, cédula de identidad número 5 166 329, vecino de San Antonio de Belén, Residencial Belén, casa No. 12L, en calidad de presidente, en lo sucesivo denominado "El Comité"

## CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad y protección ciudadana y de los bienes, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los municipales, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir el fenómeno de la delincuencia y la violencia en nuestros vecindarios.

SEGUNDO: Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita, es la instalación cerramientos o dispositivos tipo malla o portón, en áreas de dominio público, como son los parques y áreas verdes, las cuales sean abiertas y cerradas por vecinos responsables en los horarios normales de visitación, esto en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén. Dado que esta solución permite ejercer vigilancia y protección, sin que se limiten la libre circulación y el acceso al espacio público por parte de las personas usuarias

TERCERO: Que la Municipalidad puede suscribir el presente convenio con el interesado en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, Artículo 7, ... "la administración de los espacios públicos y los horarios de uso de los mismos, estará a cargo en primer término de organizaciones legales, ya sean Asociaciones, fundaciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, o bien, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque.

CUARTO: Que el citado Reglamento estable que quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques, salvo previa autorización del Concejo Municipal. El horario que regirá para el uso de los parques municipales será el siguiente: Parques municipales Infantiles: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas y otros parques a valorar según su uso, y disposición en el convenio.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público, son otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público (plazas, parque, calles, entre otros, son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres), por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencia para el cumplimiento del acto de revocación.

SEXTO: Que la Procuraduría General de la Republica, al respecto del cierre de los espacios públicos ha señalado que... el cierre ha de garantizar el uso público común del área, con acceso cómodo, en las horas habituales de visita; permitir la visibilidad hacia el interior, a efecto de vigilar los niños desde afuera y, en general, controlar los actos que se realizan en el

lugar. Lo anterior, sin descuidar el aspecto estético, ni constituir servidumbres de paso, construir alamedas o cambiar el uso del área. La procedencia, forma, materiales a utilizar y demás particularidades del cierre en los casos en que se halla omitido, es cuestión que compete decidir a la Municipalidad, observando la necesaria razonabilidad y proporcionalidad con los fines públicos que los bienes deben satisfacer. (Dictamen 230-2001)

POR TANTO. Hemos acordado suscribir el presente Convenio para la apertura y cierre del espacio público correspondiente al área de gimnasio al aire libre y juegos infantiles del parque Residencial Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que la Municipalidad en calidad de uso en precario aprueba la apertura y cierre del sitio descrito parte de "El Comité" en los términos antes descritos

SEGUNDA: Que "El Comité" se compromete a abrir y cerrar el espacio delimitado en forma puntal y oportuna en los horarios solicitados a saber: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas

TERCERA: Que "El Comité" entiende que se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que derivan del presente convenio, así como alquilar el inmueble citado o privar de su uso a terceros y que el acceso a este espacio es libre de carácter gratuito a todas las personas que pretendan acceder al mismo, sin importar su procedencia, en el marco horario definido en el punto segundo del, por tanto.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

SEXTA: Que una vez que finalice el Convenio "El Comité" se compromete a hacer devolución de las llaves de los candados y cerraduras localizados en el inmueble objeto del presente convenio

SETIMA: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

NOVENA: Dada la naturaleza del presente convenio resulta innecesaria su estimación.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE BELEN, EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE

Horacio Alvarado Bogantes  
LA MUNICIPALIDAD

José Antonio Pizarro Pizarro  
COMITÉ DE SEGURIDAD CALLE LAS  
AMERCIAS



Aprobado en Sesión Ordinaria N° \_\_\_\_\_.

CONVENIO AUTORIZACION DE APERTURA Y CIERRE DE UNA AREA PÚBLICA PARA SU RESGUARDO Y MANTENIMIENTO, MUNICIPALIDAD DE BELEN Y LA ASOCIACION COMUNITARIA DEL RESIDENCIAL BELEN-HEREDIA

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por el señor HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero , portador de la cedula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno , en calidad de Alcalde Municipal Propietario y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución N. 1311-E11-2016, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta N° 81 del Jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" y señora ANA JENSY RAMIREZ ARRIETA, mayor, cédula de identidad número 2-440-005 vecina de San Antonio de Belén, Residencial Belén, casa No. 7L, en calidad de Vice Presidente de Asociación Comunitaria del Residencial Belén-Heredia cedula 3-002-687414 denominada en lo sucesivo "La Asociación"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad y protección ciudadana y de los bienes, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los municipales, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir el fenómeno de la delincuencia y la violencia en nuestros vecindarios.

SEGUNDO: Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita, es la instalación cerramientos o dispositivos tipo malla o portón, en áreas de dominio público, como son los parques y áreas verdes, las cuales sean abiertas y cerradas por vecinos responsables en los horarios normales de visitación, en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén. Dado que esta solución permite ejercer vigilancia y protección, sin que se limiten la libre circulación y el acceso al espacio público por parte de las personas usuarias

TERCERO: Que la Municipalidad puede suscribir el presente convenio con el interesado en concordancia con el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, Artículo 7, ... "la administración de los espacios públicos y los horarios de uso de los mismos, estará a cargo en primer término de organizaciones legales, ya sean Asociaciones, fundaciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, o bien, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque.

CUARTO: Quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques, salvo previa autorización del Concejo Municipal. El horario que regirá para el uso de los parques municipales será el siguiente: Parques municipales Infantiles: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas y otros parques a valorar según su uso, y disposición en el convenio.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público, son otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público (plazas, parque, calles, entre otros, son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres), por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencia para el cumplimiento del acto de revocación.

SEXTO: Que la Procuradora General de la Republica, al respecto del cierre de los espacios públicos ha señalado que... *el cierre ha de garantizar el uso público común del área, con acceso cómodo, en las horas habituales de visita; permitir la visibilidad hacia el interior, a efecto de vigilar los niños desde afuera y, en general, controlar los actos que se realizan en el lugar. Lo anterior, sin descuidar el aspecto estético, ni constituir servidumbres de paso, construir alamedas o cambiar el uso del área. La procedencia, forma, materiales a utilizar y demás particularidades del cierre en los casos en que se halla omitido, es cuestión que compete decidir a la Municipalidad, observando la necesaria razonabilidad y proporcionalidad con los fines públicos que los bienes deben satisfacer. (Dictamen 230-2001)*

POR TANTO. Hemos acordado suscribir el presente Convenio para la apertura y cierre del espacio público correspondiente al área de gimnasio al aire libre y juegos infantiles del parque Residencial Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que la Municipalidad en calidad de préstamo de uso en precario aprueba la apertura y cierre del sitio descrito parte del vecino solicitante, en los términos antes descritos

SEGUNDA: Que "La Asociación" se compromete a abrir y cerrar el espacio delimitado en forma puntal y oportuna en los siguientes horarios apertura 5 a.m. y cierre a las 8p.m.

TERCERA: Que "La Asociación" entiende que se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que derivan del presente convenio, así como alquilar el inmueble citado o privar de su uso a terceros y que el acceso a este espacio es de carácter gratuito y libre a todas las personas que pretendan acceder al mismo, sin importar su procedencia.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

SEXTA: Que una vez que finalice el Convenio "La Asociación" se compromete a hacer devolución de las llaves de los candados y cerraduras localizados en el inmueble objeto del presente convenio.

SETIMA: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

NOVENA: Dada la naturaleza del presente convenio el mismo resulta innecesario estimarlo.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE BELEN, EL DIA DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE

Horacio Alvarado Bogantes  
LA MUNICIPALIDAD

Ana Jensy Ramirez Arrieta  
LA ASOCIACIÓN

Aprobado en Sesión Ordinaria N° \_\_\_\_\_.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Jose Luis Venegas: PRIMERO:** Aprobar el Convenio de apertura y cierre de área pública tanto de la Asociación Comunitaria de Residencial Belén así como del Comité de Seguridad Calle las Américas. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a firmar dicho Convenio.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-183-2017 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Recibimos el oficio CTPR-002-2017, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, a través del que remite el análisis de la propuesta del señor Allan Astorga para la viabilidad ambiental del cantón de Belén. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

CTPR-002-2017

Análisis de la propuesta del Dr. Allan Astorga para la viabilidad ambiental.

Sesión de trabajo No.002-2017 del 17 de agosto del 2017, del Comité Técnico del Plan Regulador, llevada a cabo con la presencia de los siguientes funcionarios: Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y Coordinador de la Oficina del Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana, Ing. Osvaldo Apu, Unidad de Catastro, Arq. Luis Bogantes Miranda, Lic. Esteban Ávila Fuentes, Unidad Ambiental, Lic. Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica, y Bach. Ligia M. Delgado Zumbado, Asistente Oficina del Plan Regulador.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REPRESENTANTES	FIRMA
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	
Unidad de Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	
Unidad de Catastro	Ing. Osvaldo Apú Valerin	
Unidad Desarrollo Urbano	Arq. Luis Bogantes Miranda	
Unidad Ambiental	Lic. Esteban Ávila Fuentes	
Dirección Jurídica	Dr. Ennio Rodríguez Solís	
Oficina Plan Regulador	Bach. Ligia Delgado Zumbado	

TEMA: Análisis de la propuesta del Dr. Allan Astorga G. para ajuste de la viabilidad ambiental para la actualización del Plan Regulador.

#### ANTECEDENTES:

1.- Que la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en reunión CSPR-06-2016 acuerda recomendar al Concejo Municipal, punto tercero:

*(...)Tercero: Que el Dr. Allan Astorga remita la propuesta del plan de acción para iniciar el proceso de un nuevo expediente en la SETENA para la incorporación de la variable ambiental en un plazo de ocho días. (...)*

2.- Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria REf.6922/2016 avala la recomendación de la Comisión del Plan Regulador, solicita al Dr. Allan Astorga el Plan de Acción para iniciar el nuevo proceso.

3.- Que el 07 de octubre del 2016, el Dr. Allan Astorga remite Oficio AA07-10-2016/01 en el que señala el procedimiento para trámite de viabilidad ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén.

4.- Que el 21 de noviembre del 2016, el Dr. Allan Astorga remite Oficio AA 21-11-2016-01 remite la oferta de Servicios Profesionales para "Actualización integral de la Evaluación

Ambiental Estratégica y su integración de la información ambiental generada a la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Belén.

5.- Que el 29 de noviembre del 2016, el Arq. Eddie Mendez Ulate, Coordinador de la Comisión del Plan Regulador, solicita a la Oficina del Plan Regulador remitir el Oficio AA 21-11-2016-01 del señor Astorga al Lic. Luis Alvarez. Asesor Legal del Concejo Municipal y al Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídico de la Municipalidad de Belén.

6.- Que el 04 de diciembre del 2016 con Oficio AA-04-12-2016-01 el Dr. Allan Astorga remite aclaración sobre la oferta de servicios profesionales para la actualización integral de la Evaluación Ambiental Estratégica y su integración de la información ambiental generada a la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Belén.

7.- Que el 17 de enero del 2017, nuevamente se le remite correo al Lic. Luis Alvarez. Asesor Legal del Concejo Municipal y al Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídico de la Municipalidad de Belén, recordando que se encuentra pendiente el análisis jurídico de la oferta del señor Astorga.

8.-Que el 1 de febrero del 2017, el Concejo Municipal notifica acuerdo en el que se conoció el Oficio MB-003- y DJ-026-2017 del Msc. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal y Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico en cumplimiento al artículo 22 de la Sesión Ordinaria 69-2016 en el que se solicita analizar la situación contractual del Dr. Allan Astorga Gattgens con la Municipalidad de Belén.

El acuerdo municipal en el punto segundo comunica al Msc. Luis Antonio Alvarez Chaves, Dr. Ennio Rodríguez Solís y al Dr. Allan Astorga Gattgens, lo que se detalla a continuación:

*“(…) SEGUNDO: Con la finalidad de valorar adecuadamente la oferta técnica y económica presentada por el Dr. Allan Astorga para la actualización integral de la evaluación ambiental estratégica y su integración de la información generada a la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Belén, es necesario realizarle a dicho profesional. Una prevención en los siguientes términos: A efecto de que en un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, presente la siguiente información: a) Una descripción detallada o específica de los nuevos productos, que se requieren para iniciar el proceso de viabilidad ambiental ante SETENA. B) Indicar que estudios nuevos se deben realizar, con indicación del plazo de ejecución y costo económico del mismo. C) Descripción desglosada y detallada de los costos de los nuevos productos, para lo cual se debe tomar en consideración la existencia de actividades y productos en dos contrataciones directas anteriores. Realizadas*

*por el Dr. Astorga para tramitar la variable ambiental para el Plan Regulador del Cantón de Belén. (...)*

9.- Que el 17 de febrero del 2017, la Alcaldía Municipal con memorando AMB-M-088-2017 remite el Oficio del Dr. Astorga AA 13-02-2017-01 en respuesta al acuerdo municipal Ref. 0520/2017.

10.- Que el 22 de febrero del 2017, con instrucciones del Ing. Zumbado la señora Ligia Delgado Zumbado con memorando DTO-026-2017 informa al Dr. Ennio Rodríguez Solís de la Dirección Jurídica que en función al acuerdo municipal 0520/2017 el Dr. Astorga la aclaración a la oferta de servicios profesionales en tiempo como lo solicitó dicho acuerdo. En el mismo se le informa que el oficio del Dr. Astorga ya fue remitido al Arq. Eddie Mendez, Presidente Municipal para lo que proceda.

11.- Que el 01 de marzo del 2017, el Concejo Municipal conoce oficio AA-13-02-2017-01 del Dr. Allan Astorga y acuerda:

*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación de este Concejo.*

12.- Que la Dirección Jurídica con Oficio DJ-124-2017 procede a dar respuesta al Memorando DTO-0126-2017 que expresa:

*(...) Ante este panorama, consideramos importante que se convoque a la brevedad posible una sesión de trabajo del Comité Técnico, con el propósito de valorar el informe del Dr. Astorga y proponer las recomendaciones respectivas a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador e informar al Alcalde y al Concejo Municipal.*

## ANÁLISIS

1.- Se procede a dar lectura al artículo 20 del acta 05-2017 en el que el Lic. Luis Alvarez y el Dr. Ennio Rodríguez realizan recomendaciones mediante el MB-003- y DJ-026-2017, sobre la oferta de servicios presentada por el Dr. Astorga

2.-Se realiza lectura y análisis del Oficio AA13-02-2017-01 del Dr. Allan Astorga Gattgens.

2.1 Se hace referencia a los motivos de archivo del Expediente EAE-08-SETENA de la Viabilidad Ambiental del cantón de Belén.

2.2 El consultor ambiental recomienda como opción para continuar con la viabilidad ambiental el uso del Decreto Ejecutivo 39150-MINAE-MAG-MIVHA-PLN-TUR, mediante el uso del inciso a) del artículo 23 del mismo, es decir mediante la utilización de la información generada por PRUGAM para el cantón de Belén

2.3 El Concejo Municipal comunica a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental que se iniciará con la apertura de un nuevo expediente para la variable ambiental, teniendo en consideración los aspectos señalados en la Resolución 1720-2014 SETENA, esto de acuerdo con reunión previa entre funcionarios de dicha secretaria y la CSPR.

3.- Dicha resolución contempla aspectos insubsanables a criterio de la SETENA los cuales son atribuibles en parte al consultor ambiental y a la Municipalidad de Belén, a saber:

- Deficiencias técnicas o incumplimientos metodológicos atribuibles al Consultor Ambiental.
- Posición institucional sobre la integración del Mapa de Vulnerabilidad y la Matriz de Vulnerabilidad Hidrogeológica en la metodología IFA por las razones expuestas en los recursos presentados.
- Aspectos formales de la remisión de la documentación a la SETENA por parte del Concejo Municipal.

4.- Con base en la explicación remitida por el Consultor Ambiental Dr. Allan Astorga G. el abordaje de un nuevo expediente bajo los términos acordados, implica la reelaboración por completo todos los mapas de aplicación IFA's y consecuentemente todo el texto que los describe y complementa, lo que implica un nuevo trabajo, no contemplado como parte de la contratación previa. Por ejemplo, la incorporación del nuevo mapa geológico elaborado como parte del mapa de vulnerabilidad contratado al SENARA, afecta la conformación de los mapas subsiguientes que se le sobreponen, situación que repercute en el cartografiado IFA existente.

Además, el Dr. Astorga expone que el nuevo expediente debe considerar implementar en el todo lo señalado en la Resolución N°1720-2014-SETENA del 2 de setiembre del 2014, misma que contiene aspectos no señalados en la metodología del DE-32967, aspectos que también se consideraran fuera del contrato original. Así las cosas, cumplir con los requerimientos de esta resolución implica un costo adicional en la contratación previa.

5.- La oferta de servicios incluye un elemento adicional y nuevo como es el acompañamiento de la Municipalidad, no solo en el trámite ante la SETENA, sino también respecto a la propuesta del Plan Regulador que se tramite ante el INVU (ambiental-zonificación) con el fin de homologar la información.

CONSIDERACIONES:

1.- Que existe dos contratos pendientes al cual se les debe dar un finiquito, a saber:

a.- Compra Directa 2009CD-000165-01 "Contratación de Servicios para Estudio Técnico para la obtención de la Viabilidad ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén, con un saldo de ¢2.312.500.00.

b. Compra 2013CD-0098-01 denominada "Servicios de Ingeniería para realización de ajustes solicitados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, mediante resolución 2205-2013-SETENA para la integración de la variable ambiental en la actualización del Plan Regulador, el cual contiene una cláusula de responsabilidad para que el Dr. Allan Astorga realice los ajustes necesarios y reinicie el proceso de la variable ambiental en caso de archivo del expediente EAE-008-2008-SETENA hasta lograr la aprobación respectiva.

2.- Existen aspectos insubsanables que provoca el archivo del expediente de la viabilidad ambiental del cantón de Belén EAE-008-2008, los cuales, consideramos que son atribuibles en parte al Consultor Ambiental, otros, a acuerdos municipales del Concejo Municipal y otros a interpretación técnica de la administración en cuanto a la incorporación del mapa y matriz de vulnerabilidad en los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA's).

CONCLUSIONES

1. La resolución 1720-2014 SETENA contiene elementos de rechazo atribuibles a ambas partes contractuales.
2. No existe una metodología oficial avalada por el SETENA para la incorporación del Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica y de la Matriz de Criterios Técnicos en la metodológica descrita en el Decreto Ejecutivo 32967-MINAE de Introducción de la Variable Ambiental, así las cosas, resulta incierto dicho proceso desde su elaboración por parte del Consultor Ambiental, hasta su evaluación por parte de la SETENA y la aplicación por parte del Municipio.
3. A la fecha se encuentran vigentes dos procesos de contratación con el Dr. Allan Astorga para la viabilidad ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén a los cuales se debe estimar el grado de cumplimiento del contratista versus el saldo adeudado y finiquitar los mismos ya que contractualmente no es posible extender dichas contrataciones. Se debe realizar por parte de la administración un finiquito contractual de los dos procesos existentes con el consultor ambiental de previo al inicio de un nuevo proceso de compra.



## RECOMENDACIONES

1. Dado que el monto ofertado supera por mucho los dos montos contratados de manera previa, lo que impide la modificación de contrato y que por las condiciones especiales de la información existente que son propiedad intelectual del Consultor se deberá iniciar una nueva contratación por oferente único, según artículo 131 inciso a) del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa.
2. Que el Concejo Municipal solicite a la SETENA un pronunciamiento que aclare la metodología a utilizar para la inclusión del Mapa de Vulnerabilidad y la Matriz de Criterios Técnicos en la Metodología del DE-32967-MINAE, de acuerdo con los alcances del Voto 08892-2012, contemplando la naturaleza y los alcances diversos de cada uno, visto el carácter restrictivo del IFA's versus el prohibitivo de la Matriz, aspectos que han sido considerados incompatibles por esta Municipalidad ya que el mismo es un mapa dinámico el cual presenta correcciones al presentarse estudios de detalle ante el SENARA. Así como las variaciones en la caracterización de la Vulnerabilidad Hidrogeología que el SENARA sigue aprobando en el Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Belén, hecho que lo convierten en una herramienta dinámica en constante modificación y las implicaciones que estos cambios conllevan en el cartografiado IFA's en caso de incluirse en el mismo. (Mapa dinámico)
3. Que el Concejo Municipal solicite al SENARA, la atención prioritaria de la Municipalidad de Belén para la elaboración de la Matriz propia para el Cantón de Belén, aspecto fundamental para la elaboración del trámite ante SETENA.
4. Que los mapas de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas y los mapas de delimitación de nacientes y pozos sean considerados para efectos de restricciones y afectaciones técnicos legales, no así dentro de la metodología IFA's situación que erróneamente ha sido considerado por el Concejo Municipal en diversos acuerdos municipales y que no permiten la agilización y actualización del trámite de la Viabilidad Ambiental como es el caso del acuerdo de la Sesión Ordinaria 68-2010 del 9 de noviembre del 2010 y que fue ratificado el 16 de noviembre del 2010.

Dicha situación se ha reflejado en los diferentes cambios que consta en el Mapa de Afectaciones y Restricciones en sus diferentes versiones ya que el mismo es un mapa dinámico el cual presenta correcciones cuando se realizan estudios de detalle ante el SENARA, cambiando la condición de la limitación o desarrollo de actividades en los inmuebles según lo descrito en la matriz de SENARA.

5. Que en cuanto al mapa Geológico del Cantón de Belén a incluir al Estudio de la Variable Ambiental se considere el nuevo mapa generado por el SENARA como parte del último estudio de vulnerabilidad y se deje sin efecto los acuerdos relacionados con el mapa elaborado por la Escuela Geología de la Universidad de Costa Rica (Ingrid Vargas, 2011).
6. Que proceda la administración con el Estudio de Caracterización Hidrogeológica y el Proyecto: Acciones de Rehabilitación y Mejoramiento del Humedal “La Ribera” de manera tal, que el mismo sea considerado con las condiciones de razonabilidad, ciencia y técnica aplicables para la actualización del Plan Regulador.
7. Que se proceda por parte de la administración a solicitar una reunión interinstitucional en la que participe SENARA, SETENA, INVU y la Municipalidad de manera tal de alinear u homologar los criterios sobre la viabilidad ambiental y el proceso de actualización del Plan Regulador.
8. Que se reconsidere por parte del Concejo Municipal la opción de aplicar las herramientas previstas en el artículo 23 del Decreto 39150, tanto el inciso a) como el b), para que la municipalidad pueda contar un Plan Regulador actualizado de la manera más pronta.
9. Que una vez contando con un pronunciamiento de la SETENA sobre los aspectos supra señalados y con la Matriz propia para el Cantón de Belén, se dé inicio a la contratación de los estudios necesarios para la Introducción de la Variable Ambiental en el Plan Regulador del Cantón ya que de lo contrario estaríamos realizando estudios que posteriormente tendría que ser modificados y nuevamente actualizados lo que nos pondría en un escenario redundante que no permite finiquitar la actualización del Plan Regulador.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-184-2017 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Recibimos el oficio ADS-M-127-2017, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área Desarrollo Social, a través del que remite el informe de Asamblea Extraordinaria del Comité Cantonal de la Persona Joven. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

ADS-M-127-2017

Por este medio me permito hacer entrega de Informe de Asambleas Extraordinarias del Comité Cantonal de la Persona Joven, las cuales tenían como propósito la elección de miembros de la Junta Directiva, para cumplir la normativa que regula la conformación e

integración de esa organización juvenil que establece un quorum nominal de siete miembros. Le solicito, por favor, gestionar ante el Concejo Municipal para que se defina la fecha de la juramentación de los miembros electos, para que quede debidamente ratificado. Agradezco su atención

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
AREA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA  
PERSONA JOVEN DE BELÉN-2017

ELABORADO POR: MARITA ARGUEDAS CARVAJAL

SETIEMBRE 2017

INFORME DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA  
PERSONA JOVEN DE BELEN.

I-Marco Jurídico

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de la Persona Joven No.8261 y de conformidad con el artículo 24 de dicha ley en la cual se establece la creación, funcionamiento, conformación e integración de los Comités Cantonales de la Persona Joven, es necesario recordar que dichas comisiones deben ser integradas por siete personas jóvenes provenientes de diversos sectores del cantón (un representante municipal, dos representantes de colegios del cantón, dos personas representantes de organizaciones juveniles debidamente registradas en la municipalidad una persona representante de las organizaciones deportiva del cantón, una persona representante de las organizaciones religiosas). En vista de lo anterior es necesario hacer mención de algunos pronunciamientos al respecto: La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia...”(Dictamen C-136-88 del 17 de agosto de 1988 de la Procuraduría General de la República). Señala también la Procuraduría General de la República que “La posibilidad de sesionar debe examinarse, en primer término, respecto de la integración del órgano. Ello en la medida en que si el órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y por ende, los actos que se emitan no serán válidos. Así que solo en el tanto, en que el órgano este constituido puede plantearse este segundo aspecto del quórum. Problema que se refiere al funcionamiento concreto del órgano colegiado ya constituido”. (Dictamen C-195-90 del 30 de noviembre de 1990):

Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente 10-006831-0007-CO, Res No.2010011681 del seis de julio del dos mil diez, señalo con relación a la conformación de los comités cantonales de la Persona Joven que “el no nombramiento de uno de los integrantes de esta comisión municipal lesiona el derecho de participación cívica de las personas jóvenes máxime que si la Municipalidad no nombra de

ellos el comité no puede funcionar, toda vez que no habría quorum estructural y quórum funcional. “Señala expresamente el voto indicado que el “El quórum de ley son siete miembros, por lo que es necesario que se encuentren nombrados todos los miembros para que exista quórum funcional y estructural, la falta de alguno de ellos, hace que el comité cantonal no esté debidamente conformado”.

II-Conformación Comité Cantonal Persona Joven en Belén. En el caso concreto de Belén se generó un problema para el funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven debido a que tres de sus miembros desistieron de sus cargos, nos referimos a los dos representantes de Colegios y un representante de organizaciones religiosas. En este sentido, la afectación ante la falta de quórum se da en dos aspectos: la primera referida al presupuesto asignado ya que en caso de que no se cuente con dicha condición, no se podrían no transferir, ni ejecutar los recursos por parte de la municipalidad, y en segundo lugar, porque la no conformación del comité atenta contra el derecho a la participación de las personas jóvenes en dichas instancias.

De frente a esta situación y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la sesión Ordinaria No.41-2017 celebrada el 11 de julio del 2017 y ratificada el 18 de julio del 2017, capítulo VIII, artículo 43, se tomó el siguiente acuerdo: “Remitir a la Directora del Área de Desarrollo Social Marita Arguedas C. para que proceda a la convocatoria de los dos miembros que no participan en el Comité de la Persona Joven y verificar la renuncia de los miembros del Comité que se habían juramentado con el fin de cumplir el quorum de ley de los siete miembros”. En este contexto, en concordancia con lo que establece el capítulo III: sobre la convocatoria para la elección del comité, artículo 5 del Reglamento de la Persona Joven de Belén que establece: “

Artículo 5. La Dirección del Área de Desarrollo Social deberá hacer una convocatoria general las Organizaciones Juveniles debidamente inscritas, por los medios que considere idóneos para que estas nombren sus delegados a la asamblea de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, para esto deberá cumplirse con el siguiente procedimiento:

a-La convocatoria debe hacerse con un mínimo de diez días hábiles, antes de la elección del comité.

b-La Asamblea debe de subdividirse en elecciones por sector.

c-Las organizaciones deben estar representadas por un máximo de dos personas por organización, y al menos una de ellas será mujer, ambos representantes tendrán iguales derechos y deberes.

d-En caso de que sólo se presenten uno (a) o dos de los representantes de una sola organización juvenil de un sector, este (a) o estos si aceptan automáticamente quedarán elegidos como representante (s) de ese sector juvenil dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

e-En caso de no presentarse ningún delegado de algunos de los sectores, el comité deberá hacer una segunda convocatoria diez días después, pero solo para la elección del sector o

sectores no representados en la primera convocatoria. Una vez efectuada esta, el Comité quedará constituido legalmente.

f-La Alcaldía Municipal de Belén, designará a un abogado (a) de la Dirección Jurídica y a otro funcionario (a) de su elección, quienes fungirán como moderadores de las respectivas Asambleas, y no podrán interferir en asuntos de fondo. Asimismo se designará a otro (a) funcionario (a) para que proceda a levantar el acta respectiva de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven. Una vez concluido el proceso de elección de los representantes y conformado el Comité Cantonal Municipal los convocará para su juramentación.

h-Un órgano colegiado debe integrarse y contar con el quórum y funcional para operar.

g-El Concejo Municipal deberá comunicar con un mes de anticipación al Comité de Deportes, antes que finalice el período del Comité Cantonal que se encuentre vigente, para que elijan con antelación a la nueva persona que representará a dicho Comité ante el nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén”.

III- Celebración de Asambleas Extraordinarias del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Belén-2017. Para cumplir con la conformación de este Comité específicamente los tres miembros faltantes se realizó la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria 01-2017, que se celebró el día viernes 18 de agosto del presente año, a las 5 p.m. en la sala de reuniones del Área de Desarrollo Social. En esta asamblea se contó con la asistencia de 17 jóvenes, representantes de centros educativos y organizaciones juveniles y religiosas del cantón, así como los miembros electos del Comité Cantonal de la persona joven de Belén:

Yendry Echeverría Cerdas, presidente del CPJ y Ulises Araya Chaves.

La Asamblea fue moderada por la suscrita y e Licdo Francisco Ugarte, representante de la Dirección Jurídica. Se procedió a la revisión de los documentos presentados que acreditaban a los representantes para su elección:

1-El Liceo Experimental Bilingüe de Belén designó como representantes a los estudiantes: Valeria Jiménez Villalta y Juan Ignacio Hernández Zamora.

2-Asociación de Frailes Menores Conventuales de América Central, ubicado en el distrito La Asunción, postuló como representante de dicha organización religiosa al Joven: Marco Saturnino Yoxón Castro. Al proceder a realizar la elección de los representantes de centros educativos se corroboró la ausencia del representante del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, el estudiante Juan Ignacio Hernández Zamora, y se postuló la estudiante Valeria Jiménez Villalta, quien quedó electa. De frente a la situación el día 21 de agosto del presente año, la suscrita se apersonó al Liceo Experimental Bilingüe de Belén, con el propósito de consultarle al estudiante Hernández Zamora su posición y disposición de aceptar un cargo en el CCPJ y expresó su negatividad al respecto.

Se procedió de inmediato a efectuar una nueva convocatoria para la Asamblea Extraordinaria 02-2017 de CCPJ, para el día lunes 4 de setiembre del 2017 a las 5 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. La Asamblea Extraordinaria del CCPJ se celebró acorde a la

fecha y lugar señalados, la cual fue moderada por el Licdo Francisco Ugarte, representante de la Dirección Jurídica y la suscrita, se contó con la asistencia de siete representantes de grupos juveniles del cantón de Belén, así como la presencia del joven Ulises Araya Chaves, miembro electo del CCPJ de Belén. Se procedió a la revisión de la respectiva documentación, presentado por el Liceo Experimental Bilingüe de Belén, y el Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

El Liceo Experimental Bilingüe de Belén designó como representantes a los estudiantes: Camila Umaña Calix y Mauro Jiménez González. El Colegio Marco Tulio Salazar designó como representantes a los estudiantes: Alicia de los Angeles Altamirano Gutiérrez y Roberto Zumbado Venegas. Se procedió a la elección para el nombramiento del representante de centros educativos, quedando electo el joven Roberto Zumbado Venegas. En este sentido, la afectación ante la falta de quórum se da en dos aspectos: la primera referida al presupuesto asignado ya que en caso de que no se cuente con dicha condición, no se podrían no transferir, ni ejecutar los recursos por parte de la municipalidad, y en segundo lugar, porque la no conformación del comité atenta contra el derecho a la participación de las personas jóvenes en dichas instancias.

#### IV-CONFORMACION DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE BELEN

- 1-Representante Municipal: Yendry Echeverría Cerdas
- 2-Representante del Comité de Deportes: Nancy González Masis
- 3-Representante Colegios: Valeria Jiménez Villalta
- 4-Representante Colegios: Roberto Zumbado Venegas
- 5-Representante de Organizaciones Juveniles: María Suguey Ramírez Ballesteros
- 6-Representante de Organizaciones Juveniles: Ulises Araya Chaves
- 7-Representante de Organizaciones Religiosas: Marco Saturnino Yoxón Castro

De esta forma me permito comunicarle que a la fecha se dado cumplimiento de forma satisfactoria a la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén y le reitero que por favor gestione ante el Concejo Municipal la Juramentación de los mismos para su ratificación.

#### BIBLIOGRAFIA

- 1-Corte Suprema de Justicia: Sala Constitucional: Expediente 10-006831-0007-C0, RES NO.2010011681 6 de julio del 2010
- 2-Ley General de la Persona Joven No.8261
- 3-Municipalidad de Belén: Dirección Área de Desarrollo Social  
Actas Asambleas Extraordinarias del Comité de la Persona Joven de Belén: 01-2017,02-2017
- 4-Municipalidad de Belén: Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

5-Municipalidad de Belén: Concejo Municipal. Acta Sesión Ordinaria 41-2017

6-Procuraduría General de la República: Dictamen C-136-88 del 17 de agosto de 1.988

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga si este acuerdo debe enviar a San Jose, al Viceministerio?.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Jose Luis Venegas:** Convocar a los jóvenes para ser juramentados este jueves 21 de setiembre, a las 6:00 pm., en Sesión Extraordinaria.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-185-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio ADS-MH-051-2017, suscrito por Jessica Barquero, de la Unidad de Trabajo Social, a través del que remite la propuesta de modificación al reglamento de becas. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

ADS-MH-051-2017

Me permito presentarle la propuesta de modificación al Reglamento para el Otorgamiento de Becas. No omito manifestarle que dicha propuesta fue previamente analizada con el Director Jurídico, como consta en el oficio DJ-331-2017 que se encuentra adjunto. Agradezco su atención.

#### Reforma al Reglamento para el otorgamiento de becas municipales

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, decreta el siguiente

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que La Municipalidad de Belén, cuenta con un Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estudio, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria 14-2012, artículo 13, de 28 de febrero del 2012, cuyo texto fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 62, del martes 27 de marzo del 2012.

SEGUNDO: Que después de la implantación del citado cuerpo normativo es necesario actualizar los procedimientos ahí regulados, para que se puedan atender de manera oportuna las necesidades de la población.

TERCERO: El objetivo central de la modificación al Reglamento, a la luz de la experiencia acumulada es ajustar, el proceso de adjudicación de becas de la Municipalidad a los periodos lectivos establecidos por el Ministerio de Educación Pública.

CUARTO: En el año 2016, las señoras y señores regidores manifestaron en la Sesión Ordinaria N°15-2016, algunas recomendaciones en relación a la actualización del citado

reglamento respecto de los criterios para otorgar las becas, sin embargo, el Código Municipal en el artículo 62, establece 3 requisitos legales para el otorgamiento de becas, a saber: que los estudiantes sean residentes del cantón, de escasos recursos económicos y que cuenten con capacidad probada para estudiar.

Por tanto: Se emite el presente Reforma al Reglamento para el otorgamiento de becas municipales.

Artículo 1: Modifíquese el artículo 3 de definiciones apartado 11, denominado: Proceso, para que en lo sucesivo se lea así:

Procedimiento: Se refiere a todas las etapas para la consecución de la beca dentro de la Municipalidad de Belén. Primero: El solicitante retira el formulario de beca en la Unidad de Servicio al Cliente, los cuales están a disposición a partir de la primera semana de octubre. Segundo: Debidamente lleno el formulario se entregará en la Unidad de Servicio al Cliente, para que sea remitido al Área Social, en la segunda semana de noviembre. Tercero: El Área Social procederá a la apertura del expediente para cada solicitante, el cual debe contener el estudio socioeconómico realizado por una trabajadora social municipal con su respectiva recomendación para cada expediente. Cuarto: El Área Social trasladará un informe completo de todas las solicitudes con las recomendaciones de la trabajadora social a los Concejos de Distritos y a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior toma de decisiones. Quinto: Los Concejos de Distrito y la Comisión Municipal de Asuntos Sociales proponen y recomiendan ante el Concejo Municipal la lista de los beneficiarios (as) de becas, en la segunda semana del mes de febrero de cada año. Sexto: El Concejo Municipal analizará los documentos presentados y para ello podrá solicitar mayores informaciones sobre los posibles beneficiarios; tomará la decisión final durante la última semana del mes de febrero.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 5, para que se lea así:

Montos de Becas: Las becas de estudio se otorgarán por montos diferenciados de acuerdo con el nivel de estudio, a saber: preescolar, primaria, secundaria universitaria y personas con discapacidad, todo lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Programa Municipal de Becas. El monto aprobado para el programa municipal de becas se distribuirá en los tres distritos del cantón de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas por los estudios socioeconómicos elaborados por la trabajadora social de la Municipalidad, otorgando a cada estudiante al menos un 4% del salario base establecido por el Concejo Superior del Poder Judicial, según la Ley No. 7337 de 5 de mayo de 1993.

Artículo 3: Modifíquese el artículo 6º, para que redacción quede de la siguiente manera:

Solicitud de Beca: Para la obtención de una beca, será necesario que la persona interesada retire, a partir de la primera semana del mes de octubre, en la Unidad de Servicio al Cliente el respectivo formulario y entregue la documentación solicitada a tiempo para obtener el beneficio de la beca.

Artículo 4: Modifíquese el artículo 7º, para que en lo sucesivo se lea así:



Recepción de solicitudes: Las personas interesadas entregarán la solicitud completa, con los documentos y datos que se soliciten, en la segunda semana de noviembre en la Unidad de Servicio al Cliente. No se tramitarán solicitudes incompletas, tampoco las presentadas fuera de los plazos establecidos o las que no sean tramitadas utilizando el correspondiente formulario.

Artículo 5: Modifíquese el artículo 8º, para que se lea así:

Divulgación: Para informar a la población del procedimiento y del período de recepción de solicitudes de becas para estudio, la Municipalidad (especialmente Comunicación y Área Social) divulgará, por los medios que estime conveniente, que los formularios de becas estarán disponibles a partir de la primera semana de octubre en la Unidad de Servicios al Cliente; de igual forma coordinará con los Concejos de Distrito los medios de divulgación.

Artículo 6: Modifíquese el artículo 10º, para que se lea así: Disfrute de otros beneficios: Las personas solicitantes o beneficiarias de becas pueden gozar de otros beneficios asistenciales pero no otra beca de estudios, siempre y cuando el diagnóstico muestre que este aporte está incluido en los ingresos familiares y los mismos no sobrepasen la línea de pobreza, o se continúe presentando una insatisfacción de necesidades básicas.

Artículo 7: Elimínese el artículo 11 y de ahí en adelante se corre la numeración del resto artículos del presente reglamento.

Artículo 8: Modifíquese el nuevo artículo 11º, para que se lea así: Presentación de Apelación: Toda persona solicitante tiene derecho a impugnar la decisión del rechazo de la beca. Para ello debe referir su caso por escrito y firmado por la persona solicitante o su responsable ante el Área Social, donde se analizará la misma, posteriormente se presentará un informe de recomendación, para su conocimiento ante el Concejo Municipal.

Artículo 9: Modifíquese el nuevo artículo 12º, para que se lea así: Funciones particulares: Serán responsabilidades del Área Social, desarrollar las siguientes funciones administrativas anualmente, así como de colaborar en la coordinación:

- a) Proponer el presupuesto del programa de becas de estudio, a sus superiores para Dirección Jurídica Municipalidad de Belén Trabajamos por la presente y las futuras generaciones 5 incorporar a la propuesta de PAO-Presupuesto, presentada al Concejo Municipal para su aprobación.
- b) Elaborar, reproducir y distribuir los formularios de solicitud de becas.
- c) Recibir formularios de solicitud de becas y documentos adjuntos.
- d) Divulgar la apertura de entrega y recepción de formularios de beca.
- e) Realizar la valoración socioeconómica a cada solicitante.
- f) Sistematizar los datos del conjunto de solicitantes de becas de cada año.
- g) Enlistar, priorizar y seleccionar beneficiarios anuales de becas.

- h)** Publicar la lista de personas beneficiarias que el Concejo Municipal aprobó; así como datos de entrega del beneficio en las instalaciones municipales y facilitar las listas a cada centro educativo público de la localidad.
- i)** Atender impugnaciones y comunicar sus recomendaciones al gobierno local que participa.
- j)** Definir pautas y coordinar proyectos de trabajo comunal con instancias locales para su apropiada realización.
- k)** Organizar la distribución de estudiantes en dichos proyectos de trabajo comunal.
- l)** Supervisar periódicamente, junto con las personas encargadas de proyecto, la ejecución del trabajo comunal.
- m)** Coordinar con la Tesorería Municipal la entrega de las becas.
- n)** Mantener actualizados los datos de cada expediente.
- o)** Solicitar a las instituciones educativas semestralmente, el registro de notas.

Artículo 10: Modifíquese el nuevo artículo 15º, para que se lea así: Deberes particulares: Una vez otorgada la beca la persona beneficiaria deberá:

- a)** Efectuar un trabajo comunal
- b)** En el caso de estudiantes de secundaria y universidad realizar 40 horas de trabajo comunal. La persona beneficiaria puede proponer un sitio y proyecto para desarrollar el trabajo comunal, en este caso debe aprobarse por el Área de Desarrollo Social, o bien puede solicitar una inscripción en los proyectos de trabajo comunal coordinados por dicha Área.

Artículo 11: Modifíquese el nuevo artículo 16 para que se lea así: Supuestos de suspensión: Los beneficios que implica la beca de estudios podrán ser suspendidos o eliminados, por el Concejo Municipal, previa recomendación del Área de Desarrollo Social, cuando la persona beneficiaria:

- a)** Se traslade a una residencia fuera del cantón.
- b)** Suministre datos falsos en el proceso de solicitud de estudio socioeconómico o en cualquier momento del proceso.
- c)** Deje de retirar el beneficio durante tres meses consecutivos.
- d)** Incumpla total o parcialmente con el trabajo comunal.
- e)** Tenga un cambio suficientemente favorable de la situación socioeconómica de la persona beneficiaria, a juicio de la Trabajadora Social del Área de Desarrollo Social.
- f)** Se encuentre recibiendo otro beneficio por parte una institución pública o privada que cambie su nivel socioeconómico, superando claramente el nivel de pobreza.

Artículo 12: Modifíquese el nuevo artículo 17 para que se lea así:

Fechas de entrega: Las becas se entregarán el primer miércoles de cada mes, durante los meses de febrero a noviembre de cada año, destinando además el último miércoles de cada mes para entrega de becas de aquellos casos que por motivos de excepción no pudieron ser entregados en la fecha antes establecida.

Artículo 13: Vigencia: La presente reforma al Reglamento entrara en vigencia después de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Jose Luis Venegas:** Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce Oficio DJ-342-2017 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica. De acuerdo con lo solicitado en correo electrónico de fecha 23 de agosto del año en curso y documento Ref. 5122/2017, acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 51-2017 llevada a cabo el 29 de agosto del 2017, mediante los cuales se le solicita a esta Dirección Jurídica, análisis y recomendación respecto del proyecto de ley denominada "Autorización al Consejo Nacional de Producción para la realización de un convenio de Administración de terreno con la Federación Costarricense de Fútbol" Expediente N° 20.453. Esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, este centro de trabajo estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, este centro de trabajo estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

### **CAPÍTULO V**

#### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio MB-042-2017 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° Ref. 3730/2017 que comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 37-2017, del 27 de junio del 2017, Capítulo VI, artículo 30; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente remitido a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Solicita el Concejo Municipal, criterio legal por parte de esta asesoría jurídica con relación al oficio N° ACIBPIB-18-2017, suscrito por el señor José Francisco Zumbado Arce, representante legal de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, ingresado con el trámite 3482-2017, por medio de la cual solicita la declaratoria de interés cultural inmaterial de la actividad denominada "*La Familia Belemita Unida en el Pedregal*".

SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS. En primer término debemos señalar que la actuación de la Administración Pública debe regirse por el principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que el Estado solo puede actuar o realizar en lo que expresamente le está permitido. El Tribunal Constitucional ha sostenido la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad se posiciona de una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al bloque de legalidad. En el voto N° 440- 98 de las quince horas con veintisiete minutos del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, redactó el magistrado Rodolfo Piza Escalante:

*"Por lo que a nuestra materia interesa, lo sustancial del mecanismo que permanece no es que la Ley sea general o singular, sino que toda acción singular del poder esté justificada en una Ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. Una más general y de base, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, como ya hemos estudiado, es la Ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón bien simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la Ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la Ley (...). Toda acción administrativa se nos presenta así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la Administración no puede actuar, simplemente." (Énfasis agregado. García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo I, Madrid: Editorial Civitas, Décima edición, reimpresión año 2001, p.p. 433, 441) Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado: "En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado–; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."*

La responsabilidad que conlleva acatar el principio de legalidad, se dirige también a evitar interpretaciones en lato sensu (sentido amplio), que pueden introducir elementos de arbitrariedad de los actos, acomodando su aplicación de acuerdo a los intereses que se persigan. También la jurisprudencia administrativa, ha sido muy concisa acerca de los alcances del principio de legalidad, de lo cual la Procuraduría General de la República como órgano consultor, en su dictamen C-294-2011 del 1 de diciembre del 2011 ha sostenido: "...recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una

*norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:*

*Artículo 11.-*

*“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”*

*Artículo 11.-*

1. *“La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”*

2. *“Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”*

Siendo así, conforme al principio de legalidad que reviste las actuaciones de la Administración Pública, y conforme al cual los servidores públicos son depositarios de la autoridad, no resulta posible realizar actos que no tengan un asidero legal que los apoye. Para el caso en concreto que nos interesa, después de realizar un minucioso estudio a través de diferentes regulaciones que integran el ordenamiento jurídico costarricense, no se halla una disposición normativa que establezca la instauración de declaratorias de interés cultural o cantonal por parte de este Concejo Municipal. Precisamente, revisada la normativa del Código Municipal, podemos verificar conforme a lo estipulado en el artículo 13, el elenco de atribuciones propias del Concejo Municipal, que constituye el marco competencial de este órgano colegiado; resultando que para el ordenamiento jurídico, no existe en particular disposición alguna que le faculte al Municipio para realizar declaratorias como las que se solicita en el trámite 3482-2017.

No obstante lo anterior conviene aclarar que la declaratoria de interés cultural solo puede ser resuelta por parte del Ministerio de Cultura y Juventud, en virtud de las competencias que al efecto establece el Reglamento N° 38831-C denominado *“Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud”*. Igualmente conviene aclarar que para cumplir los requisitos técnicos y administrativos según los requerimientos establecidos en el Reglamento N° 38831-C supra citado, bien podría valorar la administración municipal apoyar o coordinar en el marco de sus competencias, la elaboración del proyecto que debe presentarse, con el fin de solicitar la declaratoria de interés cultural de la actividad denominada *“La Familia Belemita Unida en el Pedregal”*.

**TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** De conformidad con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

1. La solicitud planteada por el señor José Francisco Zumbado Arce, representante legal de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, en la que solicita la declaratoria de interés

cultural de la actividad denominada “*La Familia Belemita Unida en el Pedregal*” es improcedente ante esta instancia, por cuanto no le corresponde a este Concejo Municipal resolver la gestión en el tanto no puede atribuirse competencias que no le están permitidas conforme al bloque de legalidad, sino que el conocimiento, análisis y resolución del asunto le compete exclusivamente al Ministerio de Cultura y Juventud, según la normativa indicada supra, en virtud de las competencias que al efecto establece el Decreto Ejecutivo N° 38831-C denominado “*Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*”.

2. De conformidad con lo anterior, esta asesoría legal recomienda trasladar el conocimiento del trámite 3482-2017 a los departamentos competentes de la administración municipal, por medio de la Alcaldía Municipal, con el fin de que dicha instancia elabore y coordine con la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, de ser eso procedente en el marco de sus competencias, la elaboración del proyecto, de acuerdo a la pertinencia, viabilidad y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento N° 38831-C supra citado, con el fin de solicitar la declaratoria de interés cultural de la actividad denominada “*La Familia Belemita Unida en el Pedregal*”.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración, me suscribo siempre a sus órdenes

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** La solicitud planteada por el señor José Francisco Zumbado Arce, representante legal de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, en la que solicita la declaratoria de interés cultural de la actividad denominada “*La Familia Belemita Unida en el Pedregal*” es improcedente ante esta instancia, por cuanto no le corresponde a este Concejo Municipal resolver la gestión en el tanto no puede atribuirse competencias que no le están permitidas conforme al bloque de legalidad, sino que el conocimiento, análisis y resolución del asunto le compete exclusivamente al Ministerio de Cultura y Juventud, según la normativa indicada supra, en virtud de las competencias que al efecto establece el Decreto Ejecutivo N° 38831-C denominado “*Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*”. **TERCERO:** De conformidad con lo anterior, trasladar el conocimiento del trámite 3482-2017 a los departamentos competentes de la administración municipal, por medio de la Alcaldía Municipal, con el fin de que dicha instancia elabore y coordine con la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, de ser eso procedente en el marco de sus competencias, la elaboración del proyecto, de acuerdo a la pertinencia, viabilidad y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento N° 38831-C supra citado, con el fin de solicitar la declaratoria de interés cultural de la actividad denominada “*La Familia Belemita Unida en el Pedregal*”.

## CAPÍTULO VI

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce trámite 3864 Oficio SCD-113-2017 de Licda. Jessica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 40 años. A continuación les remito respetuosamente acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria N° 20-2017, celebrada el 6 de setiembre de 2017, que literalmente dice:

Se acuerda solicitar a las Municipalidades de Costa Rica facilitar información a la UNGL sobre cómo va el giro de los recursos de la Red Vial Cantonal (Leyes 8114 y 9329), con el fin de valorar si es necesario agilizar las transferencias del Gobierno Central a los Gobiernos Locales. Cualquier consulta o notificación favor llamar al 2290-4097 o escribir al correo [jzeledon@ungl.or.cr](mailto:jzeledon@ungl.or.cr)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Alcalde Municipal para que se brinde la información solicitada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce trámite 3892 con 88 firmas de los funcionarios de la Municipalidad de Belén. Debido a la decisión tomada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 52 del martes 5 de setiembre del 2017, los abajo firmantes, todos funcionarios de esta Municipalidad, procedemos a externar nuestro total desacuerdo por la decisión de no aprobar los recursos necesarios para darle continuidad al proyecto del nuevo edificio municipal, incluidos en la modificación interna No. 03-2017. Al efecto señalamos lo siguiente:

1. Esta decisión viene a atentar directamente contra la salud de cada una de las personas que trabajamos en la Institución, pues desde el año 2005 el Ministerio de Salud le informó a la Municipalidad que su inmueble principal no cumplía con las condiciones mínimas para seguir utilizándolo, siendo en los últimos doce (12) años evidentemente el problema del síndrome del edificio enfermo, se ha venido agravando.
2. La institución incurre en altos costos de mantenimiento de su edificio principal, debido al alto deterioro que ha sufrido con el transcurrir del tiempo, esto por cuanto ya cumplió su vida útil desde hace muchos años, por lo que la inversión que se realiza año con año para estos fines termina constituyendo un gasto injustificable, al no solucionar el problema de fondo. Igualmente del deterioro y limitaciones de espacio de este edificio ha obligado a la institución a incurrir en costos de alquileres y mantenimiento de otros edificios, para albergar la totalidad del personal municipal, situación que genera costos superiores a los 55 millones de colones anuales.
3. Este costo anual permanente de 55 millones de colones, de gasto en alquileres y mantenimiento de edificios, podría invertirse y redituarse de manera apropiada, si efectivamente contáramos con un edificio municipal.
4. Debemos llamar la atención a los señores Regidores respecto a que la mayoría de funcionarios de esta Municipalidad como Belemitas y siendo que existe un compromiso de ellos con la calidad de vida de toda la ciudadanía de este cantón, resulta contradictorio que se le sigan poniendo trabas a la construcción de un nuevo edificio municipal que de manera inapelable, nos traería bienestar y salud a todos.

5. Finalmente y de ser cierto que los señores Concejales no están contentos con el trabajo de planos realizado, debemos recordarles que el trabajo presentado es solo una propuesta que deberá ajustarse, como sucede con todas las construcciones nuevas, por lo que no tiene sentido quitarle los fondos al proyecto, porque entonces, ¿Quién va hacer cambios si no está nombrado el personal para hacerlos?

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, afirma que se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al oficio ingresado bajo el trámite número 3892-2017, para lo cual se valora y resuelve responder el mismo en los siguientes términos:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 12 de setiembre de 2017, ingresa a la corriente de gestión administrativa del Concejo Municipal, el trámite número 3892, suscrito por varios funcionarios municipales, dirigido a este órgano colegiado.

SEGUNDO: Que en dicho documento se externa el desacuerdo por la supuesta decisión de no aprobar los recursos necesarios para darle continuidad al proyecto del nuevo edificio municipal incluidos en la modificación interna número 03-2017.

TERCERO: Que en respuesta a las inquietudes expuestas por los funcionarios municipales en el referido documento es fundamental aclarar que es el interés de este Concejo Municipal que el Proyecto de nuevo edificio municipal continúe adelante y que ciertamente entendemos que el trabajo presentado hasta ahora es solo una propuesta, la cual consideramos presenta inconsistencias técnicas importantes, en razón de lo cual debe ser mejorada.

CUARTO: Que entre las observaciones que se han presentado en relación con esa propuesta, se cuenta con el criterio del Arquitecto Eddie Méndez, miembro de este Concejo Municipal, pero además del Arquitecto Hector Rodriguez, en razón de lo cual este Concejo está valorando el procedimiento a seguir para realizar los ajustes presupuestarios pertinentes.

QUINTO: Que ante este panorama que acredita la existencia de importantes inconsistencias técnicas de la propuesta presentada por la Administración, mal haría este Concejo Municipal en avanzar con la misma y no realizar los ajustes que resultan permitentes, dado que así lo exige el Deber de Probidad regulado en el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; el cual orienta la actuación de este Concejo Municipal al disponer que como funcionarios públicos estamos obligados a orientar nuestra gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de nuestro cantón;



asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que nos confiere la ley; asegurando de que las decisiones que se adopten en cumplimiento de nuestras atribuciones se ajusten a la imparcialidad y a los objetivos propios de este Municipio y, finalmente, a administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el Voto 175-13 de las 9:05 hrs 11 de enero del 2013, esboza algunos lineamientos, en relación con la aplicación del deber de probidad para los funcionarios (as) públicos al señalar en lo que interesa:

*“...VI. - EL DEBER DE PROBIDAD Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. Como derivación de la normativa mencionada, se ha incluido en ésta el llamado deber de probidad, el cual, está definido en el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de la manera siguiente:*

*(...)*

*Del contenido propio del artículo, la Sala no encuentra inconstitucionalidad alguna, pues siguiendo un lineamiento que corresponde al régimen de ética mencionado, el concepto de probidad establecido en la norma, si bien es amplio, responde a principios ya establecidos para la función pública, sea, a través de la imposición de una pauta de comportamiento, la rectitud en el desempeño de las funciones públicas atribuidas.*

*(..) Así las cosas, el deber de probidad, como se ha indicado, no puede per se, considerársele inconstitucional, ya que, se trata de un concepto jurídico indeterminado inherente al servicio y la función pública. Por esto, si tal y como lo expresa la propia acepción de la Real Academia, la rectitud o integridad es parte integral de lo que se espera de un servidor público en ejercicio de sus funciones, aún los legisladores estarían sujetos a este concepto, sin que por ello, se pueda indicar afectación propia al desempeño de sus funciones. Este Tribunal estima que el deber de probidad intrínseco a la función pública, no puede considerarse una autocensura, en el tanto, si bien se trata de un concepto jurídico indeterminado, tal y como se ha dicho, la rectitud o integridad no se aparta de la idea general del servicio público y la función pública.”*

SEXTO: Que el mejor ejemplo de nuestra actuación apegada al deber de probidad, el día miércoles 13 de setiembre de 2017, de forma unánime este Concejo Municipal aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2018, en el cual se prevé el contenido presupuestario para darle continuidad al proyecto del nuevo edificio municipal.

POR TANTO A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 11, 27 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública y 1, 2,

3, 4 y 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal responde la gestión presentada el día 12 de setiembre de 2017, con el trámite número 3892, suscrito por varios funcionarios municipales, en los términos antes indicados, aclarando para todos los efectos que ante la existencia de importantes inconsistencias técnicas de la propuesta presentada por la Administración, este Concejo Municipal analiza el procedimiento que se seguirá para realizar los ajustes que resultan permitentes, dado que así lo exige el Deber de Probidad regulado en el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y que congruente con lo anterior el día miércoles 13 de setiembre de 2017, de forma unánime este Concejo Municipal aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2018, en el cual se prevé el contenido presupuestario para darle continuidad al proyecto del nuevo edificio municipal.

Se transcriben las aclaraciones a la propuesta del Edificio Municipal realizada por el Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez.

Sírvanse encontrar en el siguiente documento dudas respecto a los planos que se nos fueron presentados en la Sesión Extra Ordinaria No.44-2017, celebrada el 27 julio 2017. En un proyecto como este que nos compete, es importante que a nivel de planos constructivos se especifique absolutamente todo, para facilitar el entendimiento e interpretación de planos a la hora de la construcción, a veces es práctica no especificar algunos elementos o acabados con el fin de bajar costos, para efectos de tasaciones y futuros pagos de permiso logia, por lo que esto no debe aplicarse. Es importante también generar el documento de especificaciones técnicas, como lo estipula el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y arquitectura en el artículo 17, como insumo para el contratista quien realizara la obra.

*“ Planos de construcción y especificaciones: Se entiende por planos de construcción el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de una obra, y que permiten construirla bajo la dirección de un profesional responsable. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estos planos deben comprender los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones, respaldadas por sus respectivos cálculos. Las especificaciones técnicas deberán formar parte de los planos de construcción ya sea dentro del juego de planos o como un documento suscrito adjunto”*

Al final de este documento le adjunto un listado como referencia para especificaciones técnicas que creo importante utilizar como ejemplo para ser incorporado a los planos que es el MASTER FORMAT del “The Construction Specifications Institute”, del cual es una guía valiosa a utilizar, para las especificaciones como para los planos Constructivos, claro está que no está regulado en el país, pero actualmente muchas firmas consultoras y profesionales independientes lo utilizan actualmente, para presentación de proyectos y respaldar futuras licitaciones. También importarte incorporar en el manual de especificaciones técnicas las documentacion de tramitología de SETENA, estudios de suelos, pruebas y memorias de cálculos. Y en relación a la tema de SETENA me surgen las siguientes consultas

Ya tenemos número de resolución ante SETENA? Nos podrían mandar copia. Y cuanto es la Garantía Ambiental que debemos depositar? Recordemos que es el equivalente al 1% del monto de inversión total del proyecto que estimaron y presentaron. Ya sabemos a quién se va a nombrar como regente o Responsable ambiental, quien presentara los informes gerenciales en la fase constructiva, como lo estipula la ley Orgánica del Ambiente antes de iniciar Obras. (Un mes antes se gestiona ante SETENA Resolución No. 1269-2004-SETENA Comisión Plenaria Sesión Ordinaria No.30-2004, artículo 43). También adjuntar a las especificaciones las garantías de los materiales a utilizar y pruebas de laboratorio que deben respaldar lo que se especificó tanto en planos como en el Manual de especificaciones. Es el momento de hacer un alto en que estamos, realizar la Re ingeniería de Valor para optimizar la propuesta, tanto arquitectónica, estructural y electromecánica, donde se puedan analizar y aplicar métodos constructivos, sistemas constructivos, etc., para buscar maximizar los recursos y disminuir los costos de construcción y claramente también los costos de mantenimiento posterior a la construcción, manteniendo la funcionabilidad y calidad de la propuesta.

Esto generara una mejora sustancial en el producto final a entregar, para un mejor rendimiento de la inversión, de la materia prima o material a utilizar, de la mano de obra a utilizar y su mantenimiento, después de concebido el proyecto. A continuación recomendaciones en relación a los planos constructivos, indicar que los planos que me fueron suministrados hace 3 semanas atrás, quizás algunas de las dudas planteadas ya estén en la versión final de planos que igual manera me gustaría ver nuevamente.

1. Planos Constructivos Arquitectónicos.
  - a. En lamina ARQ-18 Aportar perfiles de terreno, y los cálculos de corte y relleno de movimiento de tierras para cálculos presupuestarios.
  - b. Manejo de la doble-triple altura hasta donde es beneficio a nivel de costos.
  - c. En las notas de acabados es la indicación "a escoger" es mejor dejarlo definido de una vez en planos y especificaciones técnicas, esto deja un portillo abierto para generar ordenes de cambio y por ende hasta costos adicionales. Especificar de una vez, que se utilizara, esto facilitara el presupuesto y la contratación.
  - d. En las plantas arquitectónicas, mecánicas y eléctricas no identifico en los planos, si hay ventilación natural especificada y como es el sistema de ventanería y puertas, aparte que veo paredes que van de piso a cielo.
  - e. Incorporar un plano de análisis del flujo de la ventilación natural que indicas es en un 90% del edificio.
  - f. Es importante aportar detalle constructivo del sistema de ventanería, con ampliaciones, secciones de cada una de ellas, tipo de puertas (vidrio, madera, PVC) u otro acabado, no solo identificar en fachada o en cortes, el tipo de vidrio.

- g. Generará una planta con simbología de ventanas y puertas, una tabla numerada y dimensionada.
  - h. Que sistema de ventilación artificial va existir en el espacio que no sean ventilados naturalmente, (A/C), se utilizara en agua congelada (Chiller), sistema de VRF, o sistemas de expansión Directa. No se identifica en planos.
  - i. Aportar los diseños en planos constructivos y especificaciones Técnicas, del sistema que se utilice, al igual que las memorias de cálculo de los BTU en los espacios requeridos de equipo (cuarto de cómputo, servidor, etc.) y claro incorporar la carga eléctrica en tablero y en planos eléctricos identificarlo.
  - j. Incorporar no solo ampliaciones de los ductos de escaleras y ascensores sino también de las baterías de baños y baños independientes, para hacer secciones y ampliaciones detalladas de cada uno de estos espacios, para identificar el equipamiento requerido.
  - k. Incorporar en las plantas de cielos reflejados las ubicaciones de lámparas, rejillas, vigas, para identificar su ubicación acotándolas.
  - l. En las ampliaciones de las escaleras y módulos de elevadores hay que detallarlos más, dado que Bomberos revisa con NFPA 1, NFPA 101, Manual de disposiciones técnicas sobre seguridad Humana y Protección contra incendios, ley 8228, decreto No. 37615-MP.
  - m. Identificar cuáles son las escaleras de emergencias y que cumplan con las regulaciones, acotar mínimo-máximo permitido del recorrido (diagonal) a las escaleras en las láminas aportadas, ELE-01 a la ELE.04.
  - n. Aportar los detalles constructivos específicos del ducto de elevadores con la ficha técnica del elevador definido, a raíz de que cada elevador requiere de cierto acondicionamiento en el lugar donde se instalara.
  - o. Me gustaría saber si hay un análisis en cuanto a la utilización de las escaleras eléctricas planteadas y cuánto será el costo de mantenimiento posterior y especificaciones y requerimientos especiales.
2. Planos Constructivos Mecánicos.
- p. En las láminas MC-14, MC-15, MC-16, ELE.01 a la ELE-04, y demás laminas relacionadas al sistema de incendios, incorporar la *Normativa NFPA 1, NFPA 101, Manual de disposiciones técnicas sobre seguridad Humana y Protección contra incendios, ley 8228, decreto No. 37615-MP.*
  - q. Incorporar detalles constructivos, especificaciones técnicas, el detalle los sensores, aspersores, canalización, cableado a utilizar, anclaje y sujeción, dispositivos de estación manual, luz estroboscópica, etc.

- r. Aportar en las especificaciones técnicas, la memoria de cálculo del sistema de rociadores o aspersores que presenta en planos, esto es requisito documental a aportar para el trámite ante el CFIA y BOMBEROS.
- s. Identificar en planos los gabinetes de mangueras de incendios, planos constructivos del cuarto de máquinas y tanque de almacenamiento de agua para el sistema de incendios a detalle. (capacidad y tipos de bombas, capacidad del motor y tipo, identificar el tanque de almacenamiento de combustible con sus medidas de seguridad como se solicitan por Bombero).
- t. El extintor de cafetería es tipo K, esta identificado en planos uno Tipo ABC.
- u. Identificar extintor para equipo de Cómputo en los cuartos eléctricos.
- v. En el sistema mecánico aportar mayores detalle constructivos específicos para la propuesta planteada.
- w. Presentar los diseños en planos del sistema de presión constante del edificio, y también de los cuartos de almacenamiento de las aguas pluviales, con los cálculos, capacidad de almacenaje, presiones, etc. Bombas a utilizar y sus debidas conexiones (Cuarto de máquinas en planos), detalle del Panel (PLC) a montar para el manejo automático o Manuel del sistema.
- x. Aportar lo detalles constructivos de anclaje y sujeción de tuberías potable, y aguas servidas. Hay un mínimo de detalles en planos que son machoteros, el proyecto requiere detalle específicos.

Ejemplo 1, en el Eje D en la pared que es en concreto armado, indica seis bajantes de agua pluviales en PVC de 100mm de diámetro, en dos secciones de la pared. Creo debe tener un tratamiento o diseño especial. Por temas estructurales no se si el ingeniero lo tomo en cuenta.

Ejemplo 2, en las losas superiores indica en planos tragante pluvial, no hay detalle o si es un cárcamo o rejilla a colocar.

Ejemplo 3, en el desagüe de agua servidas en planos lamina MC-01 hay una tubería de longitud de un poco más de 40 metros lineales a un 1% de inclinación. En mi criterio esto hace que solidos queden en la tubería, debería de existir al menos unas dos cajas más de registro, y aumentar la pendiente, pero bueno esto sería un criterio más técnico el ingeniero mecánico.

Ejemplo 4, identificación de columnas de ventilación del sistema.

Ejemplo 5, detalles constructivos de canoas. Aportar memoria de cálculo de los bajantes de Techo.

Ejemplo 6, en la lámina MC-15, en ciertos espacio muestra hasta 4 aspersores, que en mi criterio esta sobre dimensionado, por eso el aporte de los cálculos del sistema de incendio. Y ver las rutas de las tuberías, como viajan horizontalmente y vertical.

Ejemplo 7, sería genial manejar la verticalidad en las baterías de baños, algunos no coinciden para minimizar costos.

- y. Aportar en planos los diseños, planos constructivos, especificaciones técnicas, cálculos y memoria del sistema de aguas residuales a utilizar en el edificio y la disposición final de esta agua.
3. Planos Constructivos Estructurales.
- z. Cuál es el criterio estructural para que el edificio sea uno solo y no tenga juntas de construcción.
  - aa. Aportar a las especificaciones técnicas de los elementos estructurales y la memoria de cálculos estructural.
  - bb. La pared del Eje D, es en concreto armado según detalles y de 20cm de espesor, al igual que la pared del eje 5, en los cálculos por ser paredes tan largas, requieren alguna columna transversal?
  - cc. Mayor detalles de los anclajes de estructura de techos a las vigas.
  - dd. Detalles de la láminas estructurales especificadas.
  - ee. Si en el concepto arquitectónico se habló de plantas libres, en muchos de los cubículos u oficinas, están planteados en mampostería de bloques y no en paredes livianas como se nos indicó, esto por temas de costos.
  - ff. En la sección D-D de la lámina ARQ-09, creo requiere un detalle estructural, mas específico dado que veo que hay un cambio de nivel de entresuelo.
  - gg. En general se requiere mayor detalle estructural específico y secciones de acuerdo a los cortes aportados, para los planos presentados.
4. Planos Constructivos Eléctricos.
- hh. En lo relacionado a lo eléctrico igualmente mayor detalle específico para el proyecto.
  - ii. No visualizo detalles todavía de diagramas unifilares, detalles del sistema de emergencia, la transferencia si va a ser manual o automática, que tipo y capacidad va a tener el generador, si el generador va alimentar la totalidad de la carga del edificio o serán solo unos circuitos específicos y deben definirse de previo.
  - jj. Si se requiere un Transformador aportar, ubicación y especificación del transformador para el edificio. (si es pedestal, seco o en aceite, en poste).
  - kk. En el sistema de cámaras igualmente como es la canalización o son inalámbricas, especificar el tipo, cableado, etc.

- ll. En planos se muestra unas canastas para la canalización de telecomunicaciones, que dimensiones tienen, detalles de sujeción al cielo o entrepiso.
- mm. Especificar tipo y modelo de lámparas, apagadores tomacorrientes, etc.
- nn. Esta propuesta requiere de pararrayos, no se muestra en planos.
- oo. Si se va a incorporar algún sistema de Control inteligente (en A/C, iluminación, Accesos, seguridad, incendios, Video, etc.) BMS Building Management System, estudiar o hacer el estudio de factibilidad y el costo para ver si es viable o no. O se incorpora parcialmente así como nos lo mostraron en el edificio del ICE.
- pp. Si van a incorporar generadores de energías limpias igualmente hacer primero un estudio de factibilidad para el edificio, porque en algunos casos no es viable. Ejemplo paneles solares dependiendo de la carga eléctrica se requiere extensiones de m<sup>2</sup> de muchos paneles. Y si se pretende cubrir la totalidad del consumo, el costo sería alto, hay que valorar que áreas se le incorpora estos sistemas.

En general pueden interpretar que se requiere de mayor detalle en los planos constructivos, su respaldo técnico con las memorias de cálculo, adjuntar las especificaciones técnicas. De ahí la importancia, que desde ya, se especifiquen todos los materiales, elementos, productos, acabados, garantías, para que el presupuesto sea más claro y se realicen los ajustes para bajar los costos que tendrá el proyecto del nuevo edificio Municipal. Basado en el oficio INF-RH-008-2016, también solicito al director del proyecto, al arquitecto Eddy Fernandez el presupuesto detallado realizado por su persona tal y como se menciona en dicho oficio. Para poder tener un dato más real del costo y aplicar nuevamente reingeniería para ver aspectos de ahorro. Valorar la posibilidad de que los locales comerciales queden en otra etapa constructiva y no en esta, para bajar los costos de la primera inversión, me gustaría conocer una justificación financiera, en que el aporte de los locales es relevante al pago del financiamiento. Igualmente conocer las cartas de compromiso o contratos ya firmados con las instituciones aleadas que nos garantían el alquiler de los locales.

Los locales de construirse deben de quedar en obra gris y cada inquilino los termina de acabar de acuerdo a sus necesidades.

Solicito además el criterio técnico de los funcionarios que integran la comisión, sobre la propuesta del edificio, que me imagina ya fue expuesto, por parte de cada uno.

Se transcribe el criterio del Arq. Hector Rodriguez.

Asunto: Informe sobre planos para el edificio municipal.

Después de revisar los documentos aportados por su persona. Planos de construcción para edificio municipal (para la Municipalidad de Belen) numerados de la página 1 a la 79, sin embargo hay una cantidad de láminas de esa secuencia que no vienen adjuntas. Le señalo

algunos puntos en su generalidad, sobre dicho documento, si se quisiera realizar un análisis de más especificidad ocuparía de más tiempo.

- 1- El sistema estructural propuesto de vigas y columnas con distancia entre apoyos de 5 metros por 4 metros, deja por fuera la posibilidad de incorporar los avances que se han dado desde hace ya mucho tiempo en los procesos constructivos para edificios institucionales. Es decir esta propuesta deja por fuera la posibilidad de que muchas actividades se puedan realizar sin que una columna este en medio, aclarando por ejemplo en el sótano se señalan espacios de estacionamiento "comunes y espacios de accesibilidad" que no serán posible de habilitar. Porque esta afirmación, es sencillo los espacios son de 5.50 x 2.30 metros el sencillo o espacio de estacionamiento común y de 3 x 6 metros el espacio para personas adultas o con algún nivel de discapacidad. El espacio planteado en el sótano es imposible de habilitar si lo anterior se considera y además se piensa en la maniobra para los vehículos. También hay problema con la manera de cómo se plantea el acceso a este sótano, la rampa de acceso no está clara para con la topografía.
- 2- El modulo estructural en su distancia entre apoyos hace que las distribuciones para las diferentes actividades planteadas sean rígidas, es decir los cambios lógicos en el tiempo de un edificio institucional como este no se podrán realizar con libertad y sin que medie grandes inversiones.
- 3- Los locales comerciales planteados de forma separada, no cumplen con la normativa vigente. Cada local debe tener accesibilidad para el segundo nivel sea rampa o elevador; ahora solo está planteado el uso de escaleras. Sería lógico que si va a haber dos niveles sean locales separados y que se planteen un núcleo un elevadores según la normativa vigente.
- 4- La normativa de seguridad humana parece que no se está considerando, ya que en algunas partes de la propuesta es claro que se incumple, como por ejemplo el ancho de las escaleras y sus descanso.
- 5- Faltan claramente detalles arquitectónicos, detalles eléctricos y detalles mecánicos.

De momento este es mi aporte, detallar sobre otras partes del proyecto pienso que esta demás si no se resuelve el modulo estructural propuesto.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, siente que semejante justificación del Presidente, es poco lo que se puede agregar, está totalmente de acuerdo con los funcionarios, tienen toda la razón, pero no está de acuerdo donde dice que no aprobaron los recursos necesarios para darle continuidad al proyecto del nuevo edificio, lo que hicimos fue un stand by para analizar y estudiar las observaciones del Presidente Municipal como arquitecto que es, hemos dado muestras de que es cierto, porque de hecho en el Presupuesto 2018 se aprobó el Presupuesto para el edificio, con respeto solicita al Presidente que sea muy pronto que hagamos esas observaciones al Arq. Eddie Fernandez para ver el resultado y continuar con esto lo más pronto posible.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, detalla que el 30 de agosto de 2017 hizo llegar al Arquitecto y a la Comisión del nuevo edificio todas sus observaciones un documento de 11



páginas, además hoy hará llegar las observaciones que hizo el Arq. Hector Rodriguez, que igualmente irán a la Administración, a la Comisión y al Director del proyecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que hay cosas en el Oficio de los funcionarios que le llama la atención, en el punto 4 dicen que no se ponga trabas al proyecto, también en el punto 5 dicen que es solo una propuesta, estamos claros, porque el Concejo solicito que presentarán una propuesta, eso no quiere decir que el Concejo aceptara la propuesta, nadie está trabando nada, estamos conscientes de la situación del edificio, en el año 2012 presento una Moción para darle mantenimiento al edificio, nosotros no damos mucho mantenimiento al edificio, hizo unas observaciones aunque no es arquitecta, es dibujante hizo unas observaciones, tiene unas preguntas al respecto ya las paso por escrito, solicita que se adjunten al documento, porque son sus observaciones, ya las había comentado al respecto, quiere decir que los funcionarios pueden estar seguros absolutamente que buscamos la seguridad y comodidad para ellos, vieron en reestructuración que era necesario una salida de emergencia en el costado este del edificio, no le parece que se hable de trabas, hay que conocer las cosas, con estos documentos tendrán un panorama claro de las preocupaciones serias del Concejo, que no son tonterías.

Mis observaciones al proyecto del Edificio Municipal  
Regidora Propietaria Maria Antonia Castro 19 Sep. 2017

Sobre las presentaciones realizadas ante el Concejo:

- 1- La ventilación natural no quedo claro que exista ni se especifica cómo se resuelve.
- 2- La iluminación natural no queda claro que exista ni se especifica cómo se resuelve.
- 3- No hay cosecha de agua
- 4- No hay Planta de Tratamiento, aunque inicialmente se había propuesto sacar las tuberías a la calle publica y una vez los vecinos Rodriguez de la Biblioteca donaran la tira, se abriría calle publica hasta Villas Margot, por donde las tuberías de aguas negras se conectarían a la Planta de Tratamiento Residencial Belen. Era la etapa 4 o 5 de la Planta de Tratamiento.
- 5- ¿Cuál es la razón de ser de la escalera eléctrica a la entrada?
- 6- En la presentación se nos indica que en el tercer piso se ubica el Staff de la Alcaldía y el alcalde, pero se incluye a la Auditoria. Me parece que la auditoria no está bien ubicada en razón de sus funciones, su privacidad, su independencia y sus obligaciones.
- 7- Las plantas libres son espacios libres sin paredes de block, pero no se reflejan en la presentación.
- 8- En razón a la pregunta que realice sobre la necesidad de privacidad del Área Social y las personas que acuden a denunciar, se me contesto que existen varias salitas en otros pisos del Edificio, lo cual no me parece conveniente ni oportuno para brindar un adecuado servicio.
- 9- ¿La ubicación de Salud Ocupacional es en el tercer piso? Dentro de la auditoria o Desarrollo Urbano o comparten oficina?

- 10- El señor alcalde recibe visitas dos veces a la semana, al igual que varios funcionarios, por lo que el acceso a los últimos pisos del edificio es obligatorio.
- 11- En el sentido funcional el Concejo está en el primer piso pero la secretaria está en el segundo piso. Se perdería demasiado tiempo en media sesión si Patricia debe buscar algún documento o insumo de urgencia para la sesión municipal.
- 12- Favor confirmar que las tuberías, baños, pilas, etc, están ubicados concordantemente para las salidas y entradas de líquidos, en los diferentes pisos.
- 13- Si Desarrollo Urbano no tiene el centro de costos del edificio, pero Recursos Humanos sí. ¿Quién es el responsable de dar el recibido conforme del producto contratado al señor Edy Fernandez?

Gracias a la insistencia del presidente municipal tuvimos 2 presentaciones ante el Concejo con el señor Edy Fernandez, aun así considero necesario que el Concejo cuente con:

- 1- El expediente y el presupuesto sobre la construcción del Edificio y lo que se ha avanzado hasta ahora.
- 2- Las actas o minutas de cada sesión de la Comisión del Edificio, firmadas.
- 3- ¿Cuánto se ha avanzado con el ICE y copia de las ofertas de Servicios sobre la construcción del Edificio?
- 4- Costo real del edificio.
- 5- Copia de los planos con las observaciones incluidas. Ya que en la primera presentación 2016, ante el Concejo hicimos varias observaciones que no fueron tomadas en cuenta.
- 6- La presencia del arquitecto y los ingenieros contratados, en la Municipalidad de Belen, por las horas como el resto del personal por Servicios Especiales.
- 7- Solicito discutir más, a nivel del Concejo, sobre la construcción de las áreas comerciales.
- 8- El diseño del edificio parece estar directamente relacionado a una propuesta de re-estructuración que no está aprobada todavía. Ejemplo: En el tercer piso se ubica Desarrollo urbano como Staff.

La información con que contamos a nivel de Concejo es muy poca para la responsabilidad que conlleva aprobar un endeudamiento del cantón de Belen, que no sabemos cuál será el monto, ni los años a pagar, etc.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, ratifica que a veces estas cuestiones son un poco lamentables porque indisponen las decisiones que se debe tomar, no podemos tener a 88 personas haciendo presión sin conocimiento de causa, cual es la realidad de la propuesta que hicieron, o todas las inconsistencias, le parece que si algún funcionario lo consulta con un Arquitecto o Ingeniero no vienen a presionar por un diseño que no está bien desde el punto de vista estructural, todos estamos de acuerdo con el edificio, cuando fueron al ICE vieron un edificio institucional, ese es el tipo de propuesta que nosotros necesitamos, necesitamos que se frene y hacer una propuesta institucional que resolvamos los problemas de hacinamiento que tenemos, para nadie es un secreto, debemos llevar un compás de espera y llevar las cosas despacito, lo que tenemos que solucionar tenemos que hacerlo, es responsable de este Concejo frenar y que la propuesta se debe analizar más detenidamente.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, denuncia que toda esta situación no hubiera llegado a este punto si las inquietudes se hubieran llevado a la Comisión en el momento cuando estaba funcionando, dado que escogimos al Presidente como representante ante la Comisión, para el Presidente Municipal fue imposible asistir a las reuniones, hubiese sido importante que todas esas inquietudes se hubieran ido llevando cuando se hacían las reuniones y no cuando llego la propuesta, para ir en el camino corrigiendo y avanzando, sugiere como apoyo al Presidente en la Comisión del Edificio se pueda nombrar una persona que si pueda estar presente y quiera estar presente en la Comisión, para corregir las inquietudes, no dejarlos llegar hasta ese momento.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, formula que el hecho de asistir o no a la Comisión, sus consultas son meramente cuestiones técnicas básicas que tiene que tener un edificio, llámese arquitectónicas, estructurales y electromecánicas, en la Comisión hay 2 o 3 ingenieros y arquitectos, no ha querido hacer cuestionamientos ni consultas a nivel arquitectónico para que no digan que son celos, porque los arquitectos nunca llegaran a algo similar, siempre es algo diferente, por eso no ha opinado a nivel de diseño, son cuestiones técnicas y básicas que un arquitecto tiene que tomar en cuenta a la hora de diseñar un edificio, pide las disculpas por no asistir a la Comisión, pero reitera son cosas técnicas que cualquier profesional tiene que ver a la hora de diseñar un edificio o casa por más sencillo que sea, en su práctica profesional de 15 años de estar trabajando en esto, no puede tramitar ningún proyecto sino existe el visto bueno de SETENA, aunque no es vinculante para tramitar ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, si SETENA revisa el proyecto y rechaza, se debe agarrar el tramite corregirlo y volver a tramitar ante en el Colegio, en la práctica eso no se hace, por cuestiones personales se hizo la consulta a través del Regidor Jose Luis Venegas a otro arquitecto y coincide en mucho de lo expuesto, pide las disculpas de no participar en la Comisión, aunque si participo en las primeras reuniones, pero reitera son cuestiones técnicas y básicas que tienen que ir planteadas en un proyecto desde un inicio.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, razona que no es arquitecto ni ingeniero civil, la respuesta que se está dando a los funcionarios muchos de los puntos no están siendo respondidos, están quedando muchos vacíos, pueden haber muchas observaciones y cambios al diseño, pero es difícil continuar con el proyecto si se quitan los recursos, de eso están hablando los funcionarios, respecto a paralizar, porque la Comisión se sigue reuniendo y sigue trabajando, hay muchas formas de solucionar las cosas, pero quitando los recursos, al final no estamos solucionando nada, porque ya no hay arquitecto, que se hagan los ajustes que se tengan que hacer, al final se está empantanando el proyecto, de ahí que los funcionarios consultan y cuestionan, eso es lo que siente que no se está respondiendo, pero la nota no está siendo respondida, el dinero se les quito, como se va a continuar, el Presidente Municipal no puede participar de la Comisión, al final quien arreglara las observaciones, estamos deteniendo el proyecto y se supone que todos estamos de acuerdo con el edificio, hay un contrato que se quedó sin fondos, no tiene sentido.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pide que le aclaren porque no entiende cómo es que funciona que se contrata una persona hasta diciembre y después resulta que ya no hay

plata, así fue como se le comunico, aquí por rebote resulto salieron cosas técnicas que se deben mejorar y corregir, ahora resulta que no hay plata para dar contenido hasta diciembre, de ahí la modificación, está de acuerdo en aprobar los ¢13.0 millones para que el equipo continúe trabajando hasta diciembre, pero con ciertas condiciones, para que el grupo trabaje, nombrando otros compañeros, se resuelva y vamos con el edificio, eso es todo.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, solicita que tenemos que estar claros que los ¢13.0 millones debemos aportarlos para seguir, lo que se quiso fue frenar un poco la situación, porque era importante reunirse con el arquitecto y que dijera sobre las inconsistencias existentes como resolverlas, el Coordinador de Recursos Humanos Victor Sanchez dijo que si no estaba contratado no podía venir, se quería hacer una reunión para resolver el problema, está de acuerdo en aprobar la modificación con los ¢13.0 millones, porque tiene que terminar, pero no se ha logrado conversar con el arquitecto, el Coordinador de Recursos Humanos dijo que el arquitecto no iba a venir sino tenía pago, eso fue lo que expreso.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, describe que eso se llama ética profesional.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que acata órdenes y ejecuta el presupuesto, no hablen aquí de ética profesional, ética profesional es cuando una persona se contrata hasta diciembre y recuerda que en reiteradas ocasiones se han presentado modificaciones para pagar a los profesionales porque no alcanzan las planillas, las matemáticas no le dieron al Coordinador de Recursos Humanos y no hay plata hasta diciembre, por eso se presenta la modificación, entonces aprueben la modificación y presenten las condiciones, cual es el problema, ustedes cometieron o hicieron cometer un error, con la modificación, presenten la moción ya, si es que quieren el edificio y ponen al Alcalde a trabajar no hay ninguna discusión de nada, cuando cometo un error también puedo subsanar el error como ser humano, pero están esperando que el Alcalde lo presente, o la "Virgen Maria baje o el Espíritu Santo" y presente la Moción, espera que presenten la modificación la próxima semana.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, precisa que las cosas a la carrera y por presión no se hacen, se verán tranquilamente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, propone que no tiene problemas que el edificio no vaya, no tiene problemas, ha insistido que su hermano William Alvarado empezó en el 2007 con la compra de la propiedad y en su caso no lo han dejado hacer.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, manifiesta que hay problemas de comunicación, no hablar las cosas y muchas veces malinterpretar lo que se quiere hacer, ya cansa escuchar que todos quieren el edificio, pero al final todos ponen sus peros, hay un estructura establecida para desarrollar el proyecto, ha escuchado que el Alcalde o el arquitecto no los atiende, pregunta los han buscado?, si es falta de ética, cortar las cosas así, porque primero se dialoga y toma decisiones, ojala se presente la modificación, porque todos quieren el edificio, el costo que se invierte en alquileres es demasiado, quien los entiende, es contradictorio, no concuerdan lo que dicen con lo que hacen algunos no tiene sentido.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que le parece que la gente que quiere conocerlo es sumamente transparente, por sus padres, hermana y sobrino no tuvo que ver absolutamente nada con esa carta, la Asesora esta gran señora, lo único que hizo fue llevar la carta a la curul, no tuvo nada que ver en esa carta, quien piensa que la carta fue generada por el Alcalde o la Asesora no merece su respectivo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que el Presidente Municipal tienen un largo caminar en esta Municipalidad, trabajo en la Biblioteca y otros proyectos y lo ha hecho gratis, en este momento no se vale tratarlo de esa manera, si hay alguien que tiene 15 años de experiencia es el Arq. Eddie Mendez, en el caso del muchacho se pidió de experiencia 1 o 2 años, hay cosas que debemos leer primero, la posición del Concejo en este momento ha sido clara, las observaciones se han entregado, hoy se hacen del conocimiento de todos los funcionarios, ahí si hubo un error porque las observaciones no se hicieron públicas, tenían que hacerse públicas, para saber desde agosto que estaba mal, cual el arquitecto tenía contrato, el Arquitecto debería arreglar las cosas sin que le paguen porque tiene un contrato y se supone que es un profesional, tiene una ética que respetar, cuando hay cosas básicas que no se presentan el profesional está quedando mal, hay otros ingenieros que también están en el Colegio, que tienen un título, la responsabilidad que?, recordemos lo que paso con Consultécnica que hizo los planos y metieron la pata en los planos, se le pago un montón de millones, se le ejecuto el contrato, quiere saber cuál es la garantía de este muchacho, se la vamos a ejecutar por las cosas que están mal, de experiencia, de respaldo profesional a la Municipalidad, por un diseño responsable, quiere que se lo entreguen por escrito, si existe, uno nunca por educación debe tratar mal a quien ha ayudado al Canton muchas veces, debería agradecer al Presidente Municipal el tiempo que gasto, al revisar y hacer las 11 páginas que redacto y no maltratarlo de esta manera.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que no maltrata a ningún profesional, la Regidora Maria Antonia Castro lo ha tratado malísimo, no tiremos la primera piedra, no sabe cuál es el problema, si el arquitecto no arregla las cosas hacemos el mismo procedimiento con Allan Astorga, la situación es que debo reconocer si cometo a un error, si me indujeron a un error, debo llamar la atención a esa persona y corregirlo, si fue el funcionario Victor Sanchez que lo haga, cual es el problema, no es arquitecto, pero si dibujante, pero no sabe nada, es agrónomo pero no sabe nada, no practica la agronomía desde hace muchos años y no se ha actualizado, no entiende cual es el problema, reconozcamos que hicimos mal y cómo podemos corregir.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Gonzalez: PRIMERO:** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 11, 27 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública y 1, 2, 3, 4 y 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal responde la gestión presentada el día 12 de setiembre de 2017, con el trámite número 3892, suscrito por varios funcionarios municipales, en los términos antes indicados, aclarando para todos los efectos que ante la existencia de importantes inconsistencias técnicas de la propuesta presentada por la Administración, este Concejo Municipal analiza el

procedimiento que se seguirá para realizar los ajustes que resultan permitentes, dado que así lo exige el Deber de Probidad regulado en el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y que congruente con lo anterior el día miércoles 13 de setiembre de 2017, de forma unánime este Concejo Municipal aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2018, en el cual se prevé el contenido presupuestario para darle continuidad al proyecto del nuevo edificio municipal. **SEGUNDO:** Se adjuntan las observaciones técnicas realizadas a la propuesta presentada por la Administración. **TERCERO:** Notifíquese a los funcionarios que firman el trámite 3892, al Arq. Eddie Fernandez y a la Comisión del Edificio Municipal.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce Oficio AL-AGRO-134-2017 de Hannia Durán Barquero, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Solicitud de criterio por escrito texto sustitutivo expediente No. 20.076. Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Marlene Madrigal Flores, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución por escrito sobre el texto sustitutivo del proyecto: "LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" expediente No. 20.076, del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se les agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce Oficio AL-WAB-OFI-135-2017 de William Alvarado Bogantes Diputado de la Asamblea Legislativa, Fax: 2010-8312. Me permito comunicar que se encuentra en trámite de Comisión Legislativa el Expediente 20.506: "Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018", por lo que motivo al Concejo Municipal a enviar los acuerdos que considere necesarios para realizar los cambios de destino de las partidas que se requieran, como resultado de la gestión interna de su municipio. No omito que el proceso del expediente en la comisión finaliza el 15 de octubre, por lo que tales acuerdos deberán recibirse antes de esta fecha.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce Oficio FMH-139-2017 de Lic. Tomás Azofeifa Villalobos Presidente Consejo Directivo Federación de Municipalidades de Heredia, correo electrónico [fmheredia@fedeheredia.go.cr](mailto:fmheredia@fedeheredia.go.cr). Reciba un cordial saludo, en solicitud realizada por la Federación de Municipalidades de Heredia al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), según Oficio FMH-083-2017,

de fecha 21 de junio 2017, donde se solicita realizar curso que mejore la Inversión y Presupuestación Municipal en la provincia, les informamos que se da apertura para realizar en las instalaciones de la Federación de Municipalidades de Heredia, ubicada en los altos de la antigua Gobernación, en Heredia centro, el curso denominado: "Inversión y Presupuesto Municipal".

Profesora: Sandra Mora Quirós

Fechas: viernes 6, 13, 20 y 27 de octubre; y 3 de noviembre.

Horario: 8:00am a 12:30md

Matricula: se debe realizar antes del martes 19 de setiembre, ingresando al link <http://encuestas.uned.ac.cr/index.php/249251?lang=es>, inmediatamente de llenado el formulario, enviar correo electrónico a [fmheredia@fedeheredia.go.cr](mailto:fmheredia@fedeheredia.go.cr) indicando que se encuentra matriculado con su nombre completo, puesto y la municipalidad a la que pertenece  
Cupo del curso: 25 personas.

Requisito: contar con los instrumentos de planificación, presupuestación o gestión tributaria del gobierno local. Deseándoles muchos éxitos en sus actividades diarias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la invitación de la Federación de Municipalidades de Heredia.

A las 7:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate  
Presidente Municipal